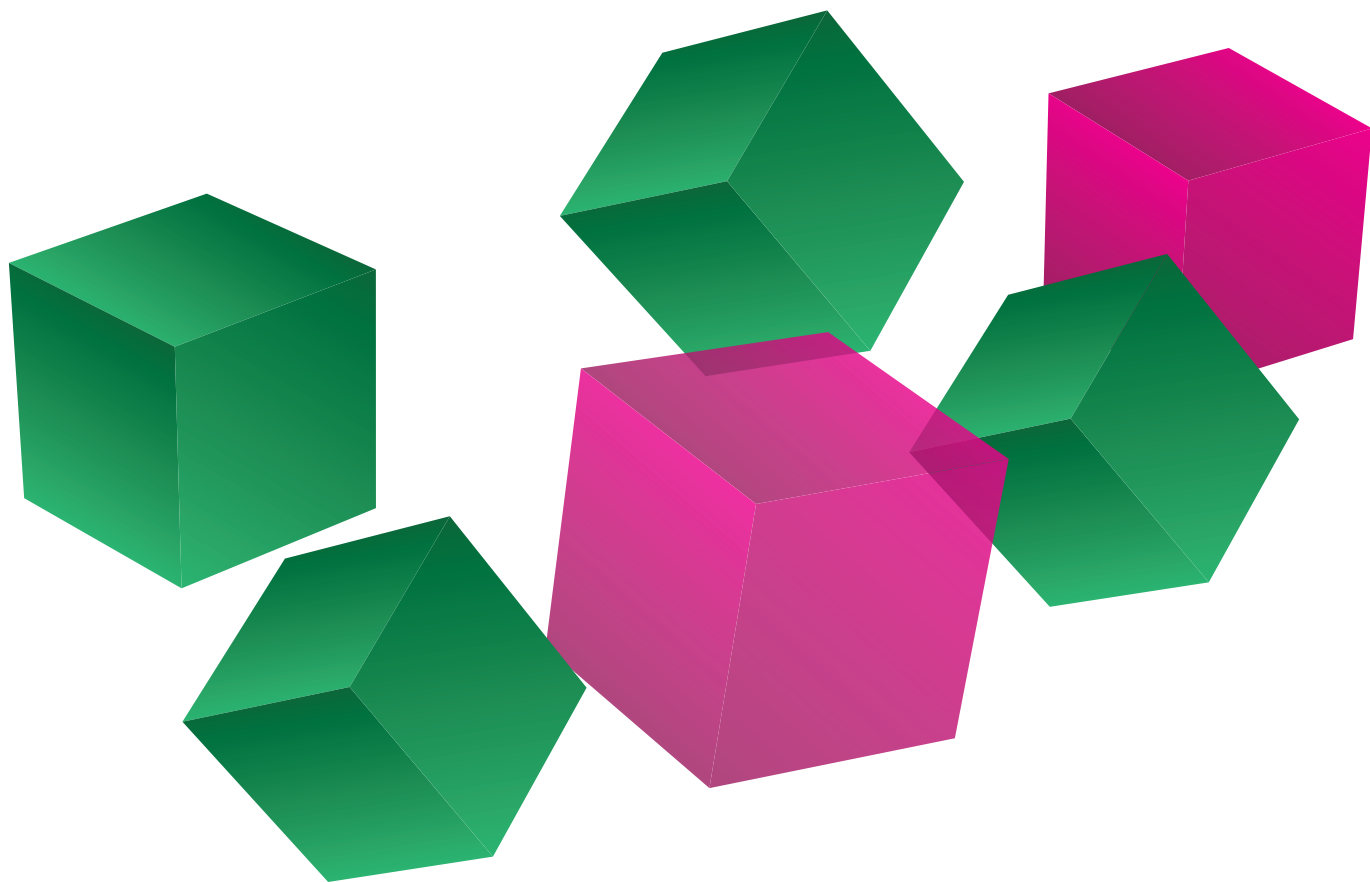


## Hallazgos más relevantes de la evaluación

- El Fondo cuenta con documentación normativa en la que se fundamenta su objetivo general, así como sus objetivos de gasto.
- A través de la MIR y en el Plan Municipal de Desarrollo, se identificó la población objetivo del Fondo, misma que se constituye por la totalidad de los habitantes del municipio.
- Dentro del Plan Municipal de Desarrollo se desarrolló un diagnóstico, en donde se identificaron las principales problemáticas y necesidades relacionadas con el objetivo del Fondo.
- Existe una alineación entre los objetivos de gasto del Fondo y los objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo Municipal, Estatal y Federal, lo cual contribuye al logro de los mismos en todos los niveles de gobierno.
- El Ayuntamiento, implementó a través del COPLADEMUN (2 sesiones), mecanismos de participación ciudadana, posibilitando a los representantes de las comunidades y a la población en general formar parte de la priorización de los recursos del Fondo.
- A través del COPLADEMUN, la población tiene la posibilidad de llevar a cabo solicitudes de obras y/o acciones, sin embargo este procedimiento no se encuentra formalizado en algún documento oficial. Asimismo, no se cuenta con formatos establecidos que consideren las características de la población objetivo del Fondo.
- Con la información disponible para identificar a los beneficiarios de las obras y acciones realizadas, no es posible verificar los mecanismos de selección de los beneficiarios.
- No se observaron fichas técnicas de indicadores mediante las cuales se pueda identificar conjuntamente todos los elementos y características que definen al indicador. Dichas fichas son requeridas en la implementación de la metodología del marco lógico.
- Existe información suficiente para identificar a los beneficiarios de las intervenciones realizadas con los recursos del Fondo.
- El municipio reportó en el SRFT, la información de las obras y acciones. Por otro lado, se tuvo evidencia de padrones de beneficiarios que obran en los registros administrativos del Ayuntamiento.
- A nivel municipal, no se tuvo evidencia de la existencia de árboles de problemas y objetivos que sustentan a las MIR diseñadas por las diferentes Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento.
- Se halló que, en la normatividad aplicable al Fondo, se encuentran contenidos artículos y/o enunciados normativos de los cuales derivan las definiciones de los resúmenes narrativos vertidos en la MIR Federal. Específicamente se identificó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2019.
- A nivel municipal, se halló que en los 5 programas presupuestarios, relacionados con los objetivos de gasto del Fondo, los resúmenes narrativos a nivel de Fin y Propósito y algunas actividades, se sustentaron en enunciados normativos, contenidos en el artículo 37 de la LCF.
- A nivel municipal y federal se observaron indicadores de desempeño contenidos en las matrices indicadores para resultados que cuentan con las características y elementos suficientes, que determinan su pertenencia a la medición de las metas de cada uno de ellos.
- Las metas de los indicadores federales y municipales, son adecuadas y promueven alto desempeño ya que en su mayoría consideraron el valor más alto posible. Las metas establecidas son congruentes con los recursos económicos y humanos que disponen cada una de las áreas que conforman el Ayuntamiento.
- El equipo evaluador observó que el municipio tiene identificada la normatividad federal, estatal y municipal que se relaciona directamente con los recursos del Fondo, en razón de contar con evidencia de su publicación en el apartado del Ayuntamiento de Xicotepec, asignado en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en su portal oficial. Adicionalmente, los funcionarios del Ayuntamiento atendieron en tiempo y forma las obligaciones derivadas de dicha normatividad en todos los procesos del ciclo presupuestal, así se demuestra en cada uno de los anexos que conforman el presente informe.

# JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA





**1. ¿El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información?:**

Características	Cumplimiento
a. El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.	SI
b. Se define la población que tiene el problema o necesidad.	SI
c. Se define el plazo para su revisión y su actualización.	SI

**Pregunta: Cerrada**  
**Valoración: Positiva**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver,</li> <li>• El problema cumple con los incisos "a", "b" y "c" establecidos en la pregunta, y</li> <li>• El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.</li> </ul>

**Justificación:**

El FORTAMUNDF pertenece al Ramo General 33, correspondiente a las aportaciones federales a entidades y municipios; en ese sentido se afirma que el Fondo evaluado, se encuentra fundamentado en la LCF, específicamente en los artículos 36, 37 y 38.

Llevando a cabo una revisión de dicho marco normativo se halló que el FORTAMUNDF, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la LCF, *tiene por objetivo el de fortalecer las finanzas públicas municipales a través del cumplimiento de sus obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.*

Tomando en consideración lo anterior, en la MIR diseñada por la dependencia coordinadora del Fondo, se observó que a nivel de propósito se reconoce la necesidad de fortalecer las finanzas municipales, mediante la recepción de recursos federales.

Por lo anterior expuesto, es posible afirmar que la población objetivo del Fondo está definida por las administraciones municipales, en este sentido se reconoce a los 2 mil 457 municipios del país como la población objetivo del FORTAMUNDF.

Los municipios del país tienen su origen en las Leyes Orgánicas Municipales de cada entidad federativa, dicha organización política puede ser actualizada en función de las modificaciones que se promuevan a dicha legislación estatal y este proceso dependerá del trámite legislativo que se desarrolló en cada Congreso Local. En este sentido, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publica la información relativa a la población y sus características de cada municipio y localidad, posibilitando con ello el cálculo de su distribución.

Respecto de la actualización de la MIR, se identificó que anualmente la instancia normativa tiene la obligación de revisar y en su caso actualizar la MIR, dichas actualizaciones se dan a conocer a través del "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo segundo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental" de fecha de abril 2019, la MIR del FORTAMUNDF se sometió a un proceso de revisión y actualización del cual resultó que se registraron adecuaciones que se centraron en la modificación de objetivos de los niveles de fin, propósito y componente, tal como se describe a continuación:

Nivel de la MIR 2019		MIR 2018	MIR 2019	Justificación
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.		Adecuación del objetivo a propuesta de las entidades federativas
Propósito	Los municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Los municipios y alcaldías de la Ciudad de México fortalecen sus finanzas públicas		Adecuación del objetivo a propuesta de las entidades federativas
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Programas, obras o acciones financiadas con el FORTAMUN implementados		Adecuación del objetivo a propuesta de las entidades federativas

Fuente: SHCP. Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo segundo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, abril 2019; Disponible en: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewiZ9uHrZa-vsAhURPa0KHS5rDUoQFjABegQIARAC&url=https%3A%2F%2Fwww.ramo33.com.mx%2Fnormatividad%2F&usg=AOvVaw1B6DmAzgt3C8HN05ZYzazV>

A nivel municipal, se detectó que en el Plan de Desarrollo Municipal se identificaron diversas problemáticas y necesidades relacionadas con el objetivo del Fondo, mismas que se describen a continuación:

- El 11 de diciembre de 2014, el Municipio de Xicotepec celebró la firma del contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de \$70.0 millones de pesos, en un plazo de 30 años. El crédito se realizó al amparo del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No- F/10600, el cual afectó el 45% de los ingresos presentes y futuros, del Fondo General de Participaciones correspondientes al Municipio de Xicotepec, Puebla.
- Los ingresos totales del Municipio son \$225,433,651.74, correspondiente a las participaciones federales cerca del 86% de los ingresos totales. (alta dependencia de los ingresos por concepto de recursos federales)
- ... “será necesario fortalecer los ingresos del Municipio, buscado eficiente la recaudación a través de otros medios, así como la obtención de ingresos”
- Impulsar la mejora en las condiciones de salud de todos los habitantes del municipio a través de mejoramiento en la atención integral, así como en la infraestructura y equipamiento de las instalaciones de salud a partir de los nuevos programas de salud universal establecidos por el Gobierno Federal y Estatal.
- Mejorar la prestación de servicios públicos a través de la realización de obras de infraestructura.
- Mejorar la seguridad de la población, a través de acciones que permitan la profesionalización de la policía, impulsar la coordinación con el estado y la federación, promover la asistencia técnica de otros órdenes de gobierno y la organización de la participación ciudadana.
- Contar con cuerpos de seguridad profesionales que sean capaces de garantizar la seguridad pública y la protección a los habitantes del Municipio, así como establecer políticas de prevención al delito con el objetivo de conservar la seguridad, tranquilidad y bienestar de toda la población.

Evidentemente a diferencia del FISMDF, el FORTAMUNDF no especifica claramente la población objetivo atender, sin embargo es posible inferir, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, que la población objetivo será la totalidad de los habitantes del municipio quienes de manera directa e indirecta se benefician con cada obra o acción realizada, sobre todo aquellas acciones relativas a la seguridad pública.

Bajo este contexto, como se observa en el Plan de Desarrollo Municipal se desarrolló un diagnóstico en el cual se da cuenta de las principales características de la población del municipio así como algunas de las variables que describen, las finanzas públicas del municipio (obligaciones financieras).

Finalmente, se halló que el plan de desarrollo municipal se actualiza al inicio de cada administración, en términos del artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal, o en casos especiales ante la necesidad de alinear los objetivos considerados en dicho plan ante un cambio de los instrumentos de planeación estatal o nacional.

**2. ¿Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica?:**

Características	Cumplimiento
a. Causas, efectos y características del problema.	PARCIALMENTE
b. Cuantificación y características de la población que presenta el problema.	PARCIALMENTE
c. Ubicación territorial de la población que presenta el problema.	SI
d. El plazo para su revisión y su actualización.	SI

**Pregunta: Cerrada**  
**Valoración: Positiva**

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y</li> <li>El diagnóstico cumple con los incisos "c" y "d" establecidas en los incisos de la pregunta</li> </ul>

**Justificación:**

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2018 del municipio de Xicotepec, se halló un diagnóstico que da cuenta de algunas problemáticas y necesidades relacionadas con los objetivos del gasto del Fondo. A continuación, se detallan las problemáticas detectadas:

Necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF.

Problema o necesidad del municipio considerados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Objetivos y rubros establecidos en la LCF

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>El 11 de diciembre de 2014, el Municipio de Xicotepec celebró la firma del contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de \$70.0 millones de pesos, en un plazo de 30 años.</li> <li>El crédito se realizó al amparo del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No- F/10600, el cual afectó el 45% de los ingresos presentes y futuros, del Fondo General de Participaciones correspondientes al Municipio de Xicotepec, Puebla.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de sus obligaciones financieras</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>No se hallaron explícitamente enunciados en donde se detecte la necesidad o problemática que se vincule con el objetivo del gasto.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales.</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Los ingresos totales del Municipio son \$225,433,651.74, correspondiente a las participaciones federales cerca del 86% de los ingresos totales. (alta dependencia de los ingresos por concepto de recursos federales)</li> <li>... "será necesario fortalecer los ingresos del Municipio, buscado eficiente la recaudación a través de otros medios, así como la obtención de ingresos"</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Modernización de los sistemas de recaudación locales</li> </ul>                                     |

Necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF.

Problema o necesidad del municipio considerados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Objetivos y rubros establecidos en la LCF

- Impulsar la mejora en las condiciones de salud de todos los habitantes del municipio a través de mejoramiento en la atención integral, así como en la infraestructura y equipamiento de las instalaciones de salud a partir de los nuevos programas de salud universal establecidos por el Gobierno Federal y Estatal.
- Mejorar la prestación de servicios públicos a través de la realización de obras de infraestructura.

- Mantenimiento de infraestructura

- Mejorar la seguridad de la población, a través de acciones que permitan la profesionalización de la policía, impulsar la coordinación con el estado y la federación, promover la asistencia técnica de otros órdenes de gobierno y la organización de la participación ciudadana.
- Contar con cuerpos de seguridad profesionales que sean capaces de garantizar la seguridad pública y la protección a los habitantes del Municipio, así como establecer políticas de prevención al delito con el objetivo de conservar la seguridad, tranquilidad y bienestar de toda la población.

- Necesidades vinculadas directamente con la seguridad pública de sus habitantes

Fuente: elaboración propia con base en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y Plan Municipal de Desarrollo Municipal de Xicotepec, Puebla 2018 -2021

A través del Plan Municipal de Desarrollo fue posible observar la descripción de algunas problemáticas y necesidades relacionadas directamente con el objetivo del fondo, sin embargo no se describen las causa que provocaron dichas problemáticas o necesidades. Asimismo es preciso fortalecer el diagnóstico enfocado a los objetivos del fondo, específicamente en materia de seguridad pública, infraestructura y servicios públicos.

Respecto de la ubicación territorial de la problemática o necesidad detectada, se observa que dichas problemáticas afectan de manera general a todo el territorio municipal, esto es posible afirmarlo debido a que las estadísticas oficiales utilizadas para elaborar el diagnóstico contenido del plan de desarrollo municipal, describe el problema a nivel municipal.

La actualización del diagnóstico contenido en el Plan de Desarrollo Municipal se realiza cada tres años al inicio de cada administración municipal, sin embargo es posible para cada ejercicio fiscal llevar a cabo un diagnóstico especializado derivado de las actualizaciones estadísticas en diferentes materias, las cuales son publicadas por INEGI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre otras estadísticas.

### Aspectos Susceptibles de Mejora:

Se sugiere llevar a cabo un diagnóstico específico del Fondo, en base a la estadísticas oficiales que describen las problemáticas o necesidades vinculadas con los objetivos de gasto del Fondo (seguridad pública, obligaciones financieras, pago de derechos y fortalecimiento de las finanzas públicas), esto con el objetivo de coadyuvar en el proceso de planeación de los recursos teniendo un mayor impacto en cada intervención.

**3. ¿La población potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/ o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características?:**

Características	Cumplimiento
a. La población potencial y objetivo expresa la situación no deseada a resolver.	SI
b. Están cuantificadas y tienen unidad de medida.	SI
c. Existe una Metodología o fuentes de información para la determinación de la población potencial y objetivo.	SI
d. La metodología o fuentes de información para la determinación de la población potencial y objetivo no son anteriores a 5 años	SI

**Pregunta: Cerrada**  
**Valoración: Positiva**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa tiene definidas las poblaciones potencial y objetivo, y</li> <li>• Cumplen con los incisos “a”, “b”, “c” y “d” establecidos en la pregunta.</li> </ul>

**Justificación:**

Se entenderá por población potencial a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención (administraciones municipales del país).

Se entenderá por población objetivo a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad (administraciones municipales del país).

Por lo anterior y, para dar respuesta a la pregunta es importante mencionar que para que el municipio defina y cuantifique los conceptos poblacionales es necesario remitirse a lo establecido en el artículo 37 de la LCF, donde se precisa que el objetivo del FORTAMUNDF es el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales, por lo tanto, se afirma que la población potencial y objetivo se encuentra claramente definida en dicho documento normativo.

Por otro lado, en la MIR del Fondo, específicamente en el resumen narrativo del nivel propósito se define la población objetivo del FORTAMUNDF, de acuerdo a lo siguiente:

“Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.”

Bajo esta perspectiva de análisis, se tiene que la población objetivo del Fondo son las administraciones públicas municipales, las cuales fortalecerán sus finanzas públicas a través de la recepción de recursos federales adicionales a los propios, posibilitando el pago de compromisos relativos al pago de deuda, pago de derechos, mantenimiento de infraestructura, modernización de los sistemas de recaudación y acciones relativas a la seguridad pública de los habitantes, preferentemente. Ahora bien, considerando que el artículo 38 de la LCF, reconoce que los recursos del Fondo serán distribuidos en función de la población que habita en los municipios, es posible entonces reconocer a la población del municipio como beneficiarios directos o población objetivo.

En base a lo anterior se halló que el INEGI, con una periodicidad decenal y quinquenal, lleva a cabo el Censo de Población y Vivienda y Encuesta intercensal, mediante el cual se contabiliza la población de cada región del país, asimismo se describen sus principales características, con lo cual es posible cuantificar la población objetivo. La metodología utilizada para tales efectos puede ser consultada en el portal oficial del INEGI [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)

En resumen, la población objetivo del FORTAMUNDF, en el municipio de Xicotepec se conforma de 81mil 455 personas, de las cuales 38 mil 757 son varones y 42 mil 698 mujeres.

La información que deriva del Censo de Población y Vivienda 2010, fue considerada en el Plan de Desarrollo Municipal, en donde se observó que la población objetivo del FORTAMUNDF, en el municipio de Xicotepéc se conforma de 81 mil 455 personas, de las cuales 38 mil 757 son varones y 42 mil 698 mujeres. Es preciso aclarar que la población objetivo podría ser en estricto sentido la administración pública municipal.

**Aspectos Susceptibles de Mejora:**

Tomando en consideración que la población objetivo del fondo es toda aquella que habita en el municipio es preciso identificar con mayor precisión a dicha población, en base a las necesidades que deriven de la elaboración de un diagnóstico anual, de esta manera se podrá acotar dicha población y atender de manera prioritaria a la que sufre con mayor intensidad las problemáticas y necesidades relacionadas con el FORTAMUNDF.

**4. ¿El programa cuenta con un árbol de problemas y árbol de objetivos que incluya las siguientes características?:**

Características	Cumplimiento
a. El árbol de problemas cuenta con un problema central que cumple con las características requeridas por la MML.	No
b. El árbol de problemas cuenta con una relación causal entre sus elementos.	No
c. El árbol de objetivos cuenta con un objetivo principal que cumple con las características requeridas por la MML.	No
d. El árbol de objetivos cuenta con una relación causal entre sus elementos.	No

**Pregunta: Cerrada**  
**Valoración: No aplica**

Nivel	Criterios
0	Se considera información inexistente

**Justificación:**

Llevando el análisis desde una perspectiva Federal, se observó que el árbol de problemas y objetivos que se utilizaron para el diseño y la construcción de la matriz de indicadores para resultados no se encuentra disponible para consulta pública, por lo cual no es posible analizar las características que se describen en el presente reactivo.

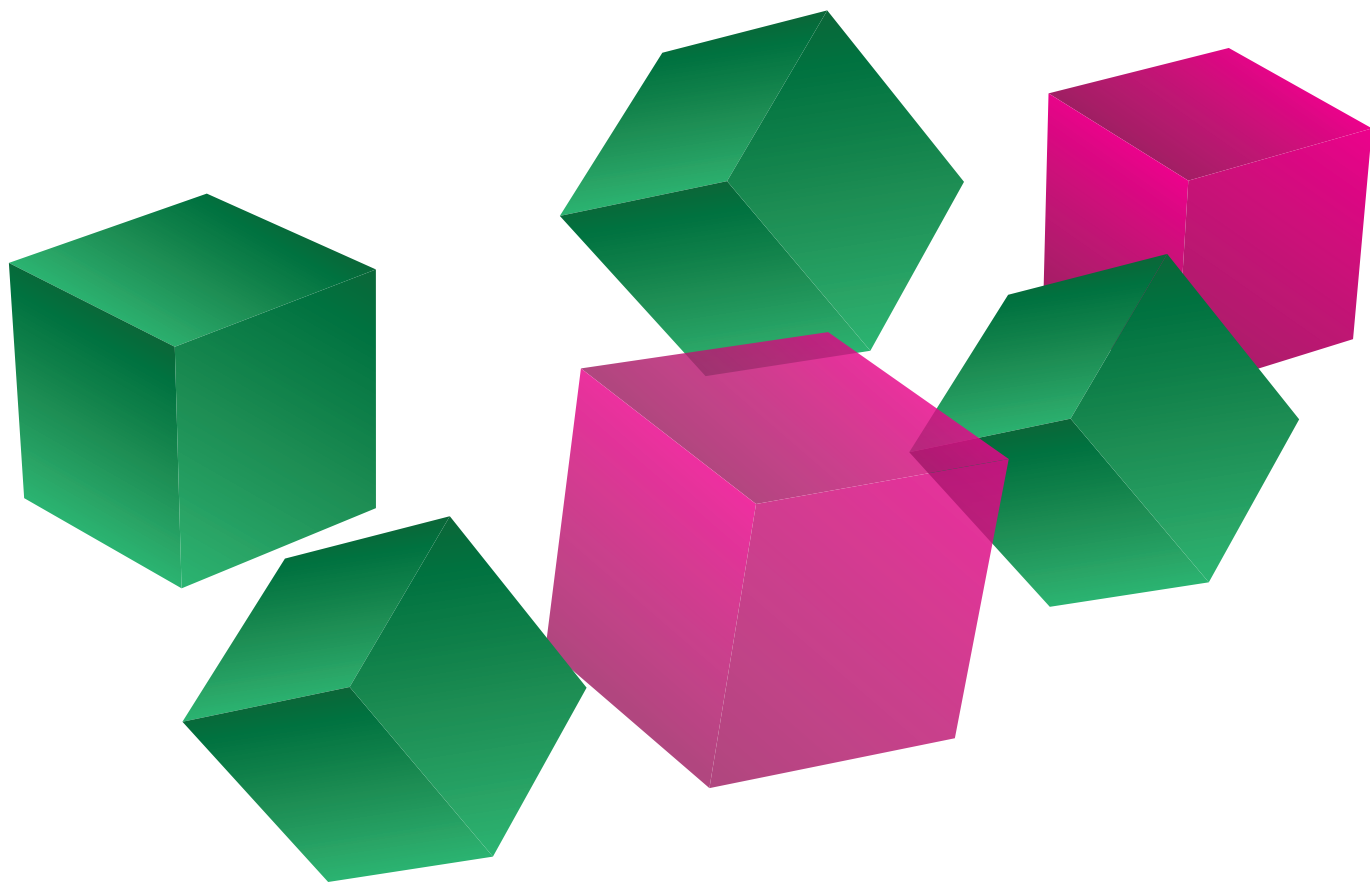
Desde una perspectiva municipal, se observó que el municipio cuenta con 19 programas presupuestarios, de los cuales no se tuvo evidencia sobre árboles de problemas y objetivos utilizados para el diseño y la construcción de las matrices de indicadores de dichos programas, por lo anterior se considera como información inexistente.

**Aspectos Susceptibles de Mejora:**

Se sugiere llevar a cabo y documentar todo el proceso para la construcción de los programas presupuestarios, en observancia de la Metodología del Marco Lógico, que implica llevar a cabo las siguientes etapas: análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores para resultados y fichas técnicas de indicadores.



# PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y CONTRIBUCIÓN





**5. ¿Los objetivos y/o rubros de asignación del Programa financiado con los recursos del fondo se alinean con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), así como con los objetivos del PED y PND vigentes?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

Tal como lo señala la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, los municipios tienen la obligación de contar con un Plan de Desarrollo Municipal, como instrumento para promover el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

Rubros	Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021	Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
Obligaciones financieras. (Alumbrado Público)	No Disponible	Eje especial. Gobierno democrático, innovador y transparente. Objetivo. Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad. Estrategia 2: Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos para orientarlos al desarrollo integral de la entidad.	Eje 3. Desarrollo económico. Objetivo 3.4. Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada. Estrategia 3.4.3. Consolidar una trayectoria estable de la deuda pública en el mediano y largo plazo y mantener una estructura sólida de esta.
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.	No Disponible	Eje 3. Económico para todas y todos Objetivo Impulsar el desarrollo económico sostenible en todas las regiones del estado, con un enfoque de género, identidad e interseccionalidad. Estrategia Transversal Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático. Impulsar esquemas ambientalmente sostenibles en las actividades económicas para reducir el impacto al cambio climático.	Eje 2. Bienestar. Objetivo 2.6 Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas. Estrategias: 2.6.1 Promover la inversión en infraestructura sostenible y resiliente para satisfacer la demanda de agua potable y saneamiento, para consumo personal y doméstico, priorizando a los grupos históricamente discriminados. 2.6.2 Fomentar la investigación y el uso eficiente y sustentable del agua para consumo humano, así como en la producción de bienes y servicios. 2.6.3 Fomentar la supervisión ambiental eficaz, eficiente, transparente y participativa para la prevención y control de la contaminación del agua. 2.6.4 Focalizar acciones para garantizar el acceso a agua potable en calidad y cantidad a comunidades periurbanas, rurales e indígenas. 2.6.5 Mejorar la infraestructura hidráulica, incluyendo el tratamiento y reutilización de aguas residuales y la calidad de los servicios de saneamiento. 2.6.6 Mantener y restablecer, bajo un enfoque de cuenca, la integridad de los ecosistemas relacionados con el agua, en particular los humedales, los ríos, los lagos y los acuíferos.
Modernización de los sistemas de recaudación locales.	No Disponible	Eje especial. Gobierno democrático, innovador y transparente. Objetivo. Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad. Estrategia 2: Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos para orientarlos al desarrollo integral de la entidad.	Eje 3. Desarrollo económico. Objetivo 3.4. Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada. Estrategia: 3.4.4 Incrementar la recaudación de impuestos aumentando la eficiencia, reduciendo las posibilidades de evasión y elusión fiscal, y promoviendo un sistema impositivo justo, progresivo y que minimice las distorsiones.

Rubros	Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021	Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
--------	---	---	--

Mantenimiento de infraestructura.

Eje 5. Salud y Asistencia Social Incluyente.  
Objetivo General  
Impulsar la mejora en las condiciones de salud de todos los habitantes del municipio a través de mejoramiento en la atención integral, así como el mantenimiento a las instalaciones de salud a partir de los nuevos programas de salud universal

Eje 4. Disminución de las desigualdades.  
Objetivo. Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.  
Enfoque Transversal Infraestructura:  
Fortalecer los sistemas de infraestructura y equipamiento que permitan el desarrollo integral de los habitantes del estado, disminuyendo las Desigualdades en las regiones.  
Eje especial. Gobierno democrático, innovador y transparente.  
Objetivo. Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad.  
Estrategia transversal Infraestructura:  
Mejorar la infraestructura y equipamiento gubernamental en las regiones de la entidad a fin de facilitar el acceso a los servicios públicos.

Eje 1. Justicia y Estado de Derecho.  
Objetivo 1.9 Construir un país más resiliente, sostenible y seguro.  
Estrategias:  
1.9.3 Potenciar los recursos públicos y fortalecer la estrategia financiera integral para atender emergencias y reconstruir la infraestructura ante desastres derivados de fenómenos naturales, así como los enfocados a acciones de prevención sin discriminación, privilegiando la transparencia y rendición de cuentas.  
1.9.4 Fortalecer el diseño y la implementación de los instrumentos de planeación del territorio, así como los mecanismos de gestión del suelo, para evitar los asentamientos humanos, la construcción de infraestructura y actividades productivas en zonas de riesgo.  
1.9.5 Brindar atención prioritaria en los planes de reconstrucción a la vivienda, los servicios básicos, los medios de vida, la infraestructura pública y la reactivación económica, garantizando el uso de los recursos públicos con criterios de accesibilidad, sostenibilidad y no discriminación.  
Eje 2. Bienestar.  
Objetivo 2.6 Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.  
Estrategias:  
2.6.1 Promover la inversión en infraestructura sostenible y resiliente para satisfacer la demanda de agua potable y saneamiento, para consumo personal y doméstico, priorizando a los grupos históricamente discriminados.  
2.6.5 Mejorar la infraestructura hidráulica, incluyendo el tratamiento y reutilización de aguas residuales y la calidad de los servicios de saneamiento.  
Objetivo 2.8 Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente.  
Estrategia:  
2.8.4 Promover que la infraestructura, equipamiento y servicios básicos se realice con enfoque de un hábitat inclusivo, integral y sostenible, 118 priorizando las localidades con mayor rezago, así como mejorar y actualizar los modelos de gestión de los núcleos agrarios.

Rubros	Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021	Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
--------	--	--------------------------------------	---------------------------------------

Seguridad pública.	<p>Eje 1. Seguridad, Tranquilidad y Bienestar.</p> <p>Objetivo General:</p> <p>Mejorar la seguridad de la población, a través de acciones que permitan la profesionalización de la policía, impulsar la coordinación con el estado y la federación, promover la asistencia técnica de otros órdenes de gobierno y la organización de la participación ciudadana.</p> <p>Programa. Prevención de los Delitos y Seguridad Ciudadana</p> <p>Objetivo. Contar con cuerpos de seguridad profesionales que sean capaces de garantizar la seguridad pública y la protección a los habitantes del Municipio, así como establecer políticas de prevención al delito con el objetivo de conservar la seguridad, tranquilidad y bienestar de toda la población.</p>	<p>Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho.</p> <p>Objetivo. Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del estado de Puebla.</p> <p>Estrategia 3:</p> <p>Mejorar las capacidades y competencias institucionales para alcanzar un entorno de justicia y paz social.</p>	<p>Eje 1. Justicia y Estado de Derecho.</p> <p>Objetivo 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.</p> <p>Estrategia:</p> <p>1.4.5 Fortalecer las capacidades de las instituciones de seguridad pública y penitenciarias para generar información e inteligencia especializada que identifique y evalúe integralmente todos los aspectos que propicien corrupción, impunidad, delincuencia y violencia.</p>
--------------------	--	---	--

Fuente:

Plan Municipal de Desarrollo de Xicotepec, Puebla 2018-2021.

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Disponible en: <http://giep.puebla.gob.mx/Documentos/2018/trrrt/PlanEstataldeDesarrollo2019-2024.pdf>

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Anexo XVIII-Bis). Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo122731.pdf>

## 6. ¿El municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del programa y tienen las siguientes características?:

Características	Cumplimiento
a. Permiten verificar que se toman en cuenta las necesidades de la población a las que se encuentran orientados a los objetivos que financia el programa.	PARCIALMENTE
b. Consideran los costos y fuentes de financiamiento disponible para llevar a cabo la ejecución del programa.	SI
c. Están apegados a un documento normativo.	SI
d. Están estandarizados y son conocidos por las unidades administrativas responsables del programa.	SI

**Pregunta: Cerrada**  
**Valoración: Positiva**

Nivel	Criterios
3	• La respuesta cumple con los incisos “b”, “c” y “d” establecidas en la pregunta.

### Justificación:

Con fundamento en el artículo 12 fracción II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, los Ayuntamientos tienen la facultad de conducir el proceso de planeación, tomando en consideración la participación social. Asimismo, en términos del artículo 18 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, las dependencias y municipios, tienen la obligación de presentar a más tardar dentro del último trimestre de cada año, su programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del siguiente ejercicio fiscal, a excepción de aquella información que sea de carácter confidencial, para efecto de su análisis respectivo.

En el marco la normatividad descrita, se halló que el municipio de Xicotepec llevó a cabo la planeación de los recursos del Fondo en el marco del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, con fecha 12 de marzo de 2019, mediante el cual se priorizaron 46 obras y/o acciones relacionadas con los recursos del Fondo, por un monto de inversión de \$156.94 millones de pesos. Con base en el acta de COPLADEMUN, entregada como evidencia para el presente ejercicio evaluativo, se observó la asistencia de una representación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP), Presidentes Auxiliares, Representantes Comunitarios, Inspectores, Colonias, Barrios y Localidades que integran el municipio.

Adicionalmente se presentó evidencia sobre la realización de una segunda sesión de COPLADEMUN, que tuvo verificativo en 9 de agosto de 2019, mediante la cual se llevó a cabo un seguimiento físico y financiero de las obras y/o acciones financiadas con los recursos del Ramo General 33 (FISMDF y FORTAMUNDF). Asimismo, se escucharon las necesidades de los representantes de comunidad y diversos barrios que conforman las localidades del municipio. Finalmente se dio paso a una repriorización de obras y/o acciones a realizarse durante el último trimestre del año.

Como etapa complementaria al proceso de priorización de recursos, realizada a través del COPLADEMUN, el municipio diseñó y construyó 19 programas presupuestarios de los cuales 5 guardan relación directa con los objetivos del Fondo (Consolidar la gobernabilidad, Finanzas sanas, Administración con gobernanza, Gente tranquila y viviendo en paz y Obra pública y servicios municipales). Dichos programas contienen las actividades, componentes, propósito y finalidad que observarán las dependencias del Ayuntamiento en función de los objetivos planteados en el PDM y en la priorización realizada en el COPLADEMUN. Este proceso se encuentra considerado en los artículos 12, 13, 14 y 16 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

Finalmente, respecto del Programa Anual de Obra, no se tuvo evidencia documental que acredite que el municipio entregó a la contraloría municipal dicho programa, en términos del artículo 17 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

**Aspectos Susceptibles de Mejora:**

Es preciso desarrollar todos los procesos de planeación, establecidos en los documentos normativos aplicables al Fondo, considerando las problemáticas y necesidades detectadas en el diagnóstico realizado en el COPLADEMUN y lo programado en los Pp, diseñados y construidos en cada ejercicio fiscal.

**7. ¿Existen mecanismos de participación social normados, que sustenten la participación comunitaria en los procesos de planeación (Priorización de obras y cobertura) aplicación y vigilancia de los recursos del programa?**

	Características	Cumplimiento
a.	El municipio cuenta con un comité comunitario, o bien, otras formas de organización para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) del fondo.	SI
b.	El municipio fomenta la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realizan con recursos del fondo.	SI

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación: Positiva**

En términos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, se entiende como mecanismos de participación ciudadana, a los procedimientos con los que cuentan los sectores de la sociedad a fin de expresar sus ideas, opiniones, necesidades y demandas. A nivel municipal es el Comité de Planeación Municipal COPLAMUN, la instancia responsable de establecer dichos mecanismos.

Continuando con el análisis, se observó que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, los municipios promoverán la participación de los sectores de la sociedad mediante la integración de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o cualquier instancia similar que constituyan los Municipios. Al respecto, tal como se menciona en el reactivo anterior, se tuvo evidencia documental que permite afirmar que el Municipio con fecha 12 de marzo de 2019, llevó a cabo la primera sesión del COPLADEMUN, que tuvo como objetivo la priorización de las obras y acciones a realizarse durante el ejercicio fiscal evaluado.

En este sentido, el Ayuntamiento, llevó a cabo 2 sesiones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), mediante las cuales representantes de la sociedad en conjunto con funcionarios municipales, priorizaron diversas obras y/o acciones. Se observó también que durante la segunda sesión se informó a los participantes de dicho comité sobre los avances físicos y financieros de las obras ejecutadas con los recursos del Ramo 33. Asimismo, se llevó a cabo una repriorización de recursos en función de los pendientes por asignar.

Se observó la participación de los siguientes actores:

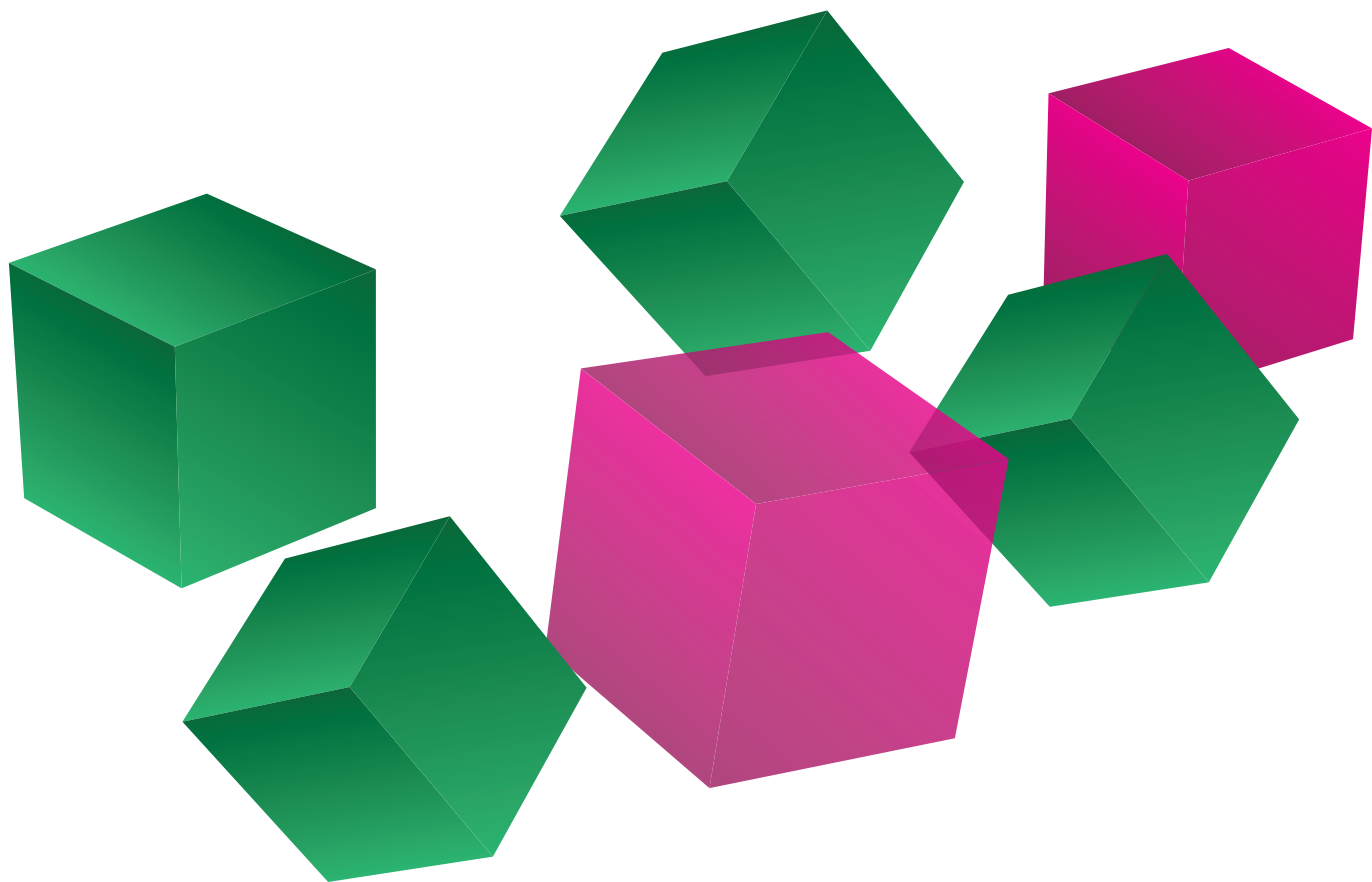
- 10 Presidentes Auxiliares
- 14 Representantes Comunitarios (Jueces)
- 5 Inspectores
- Colonias, Barrios y Localidades
- 7 Asesores de la Presidenta Municipal y Presidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

En dicho espacio de participación, fue posible exponer las necesidades y problemáticas que sufren cada Junta Auxiliar y Localidad que forma parte del municipio; y proponer obras y/o acciones que den solución a dichas problemáticas. Es de esta forma que fueron priorizadas 98 obras y/o acciones, de las cuales 46 se estimó financiarlas con recursos del FORTAMUNDF

**Aspectos Susceptibles de Mejora:**

Se recomienda llevar a cabo al menos cuatro sesiones del COPLADEMUN, anualmente mediante las cuales se fortalezcan los procesos de planeación, control y seguimiento de los recursos del Fondo.

# GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE ATENCIÓN





**8. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:**

Características	Cumplimiento
a. Corresponden a las particularidades de la población objetivo.	NO
b. Existen formatos definidos.	NO
c. Están disponibles para la población objetivo.	NO
d. Están apegados al documento normativo del programa.	SI

**Pregunta: Cerrada**

**Valoración: Positiva**

Nivel	Criterios
1	• La respuesta cumple con los inciso "d" establecidas en la pregunta

**Justificación:**

Para llevar a cabo solicitudes de obras o acciones susceptibles de ser financiadas con recursos del Fondo, es preciso exponerlas y presentarlas ante el COPLADEMUN, para lo cual no existe formato oficial que considere las características de la población objetivo del Fondo o los objetivos del gasto preferentes. Lo anterior se afirma en función de lo asentado en las actas de COPLADEMUN, puestas a disposición del equipo evaluador, en donde se menciona que, los participantes de dicho comité, expusieron de forma verbal las necesidades de cada una de las comunidades.

*... A. El presidente del COPLADEMUN solicita la intervención de los representantes comunitarios, para exponer las necesidades de cada una de las comunidades que representan para poder realizar un universo de obras y de esta manera ponerlas a consideración del coplademun...*

En relación al inciso "d" del presente reactivo se observó que el COPLADEMUN se encuentra fundamentado normativamente, en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 2, 3, 4, 133, 134, 135, 136, y 137 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; Cuarto Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que expide la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

**Aspectos Susceptibles de Mejora:**

Se sugiere diseñar un procedimiento específico, para la recepción y atención de solicitudes de apoyo relacionadas con los recursos del Fondo, asimismo implementar un formato para realizar dichas solicitudes considerando las características de la población objetivo y los objetivos del gasto. Dicho formato deberá estar disponible y al alcance de la población.

## 9. ¿Existe información que permita conocer quiénes son los beneficiarios de las acciones, obras o proyectos financiados con el programa?

Características	Cumplimiento
a. Incluye los mecanismos de selección de los beneficiarios.	NO
b. Incluye la acción, obra o proyecto otorgado, así como su tipo (Según la normatividad aplicable al fondo).	SI
c. Los beneficiarios cumplen con las características de la población objetivo.	SI
d. Se encuentra registrado en una base de datos disponible a la población.	NO

**Pregunta: Cerrada**  
**Valoración: Positiva**

Nivel	Criterios
2	• La respuesta cumple con los incisos “b” y “d” establecidas en la pregunta.

### Justificación:

Como parte del conjunto de obligaciones que conlleva la ejecución del gasto federalizado, se encuentra la de reportar trimestralmente los avances físicos y financieros de cada una de las obras y/o acciones financiadas, así como los avances en la consecución de las metas de los indicadores de desempeño establecidos en la MIR del Fondo y las evaluaciones practicadas a dichos recursos.

Para tales fines, la SHCP, puso en marcha el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el cual consta de cuatro módulos, mediante los cuales los funcionarios responsables de la operación y administración de los recursos del Fondo, vierten la información requerida para cada una de las obras y/o acciones, así como para cada partida genérica del gasto.

Con la información disponible, los funcionarios responsables de la administración y operación del Fondo, así como cualquier ciudadano tiene la posibilidad de identificar a las localidades beneficiarias de las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo.

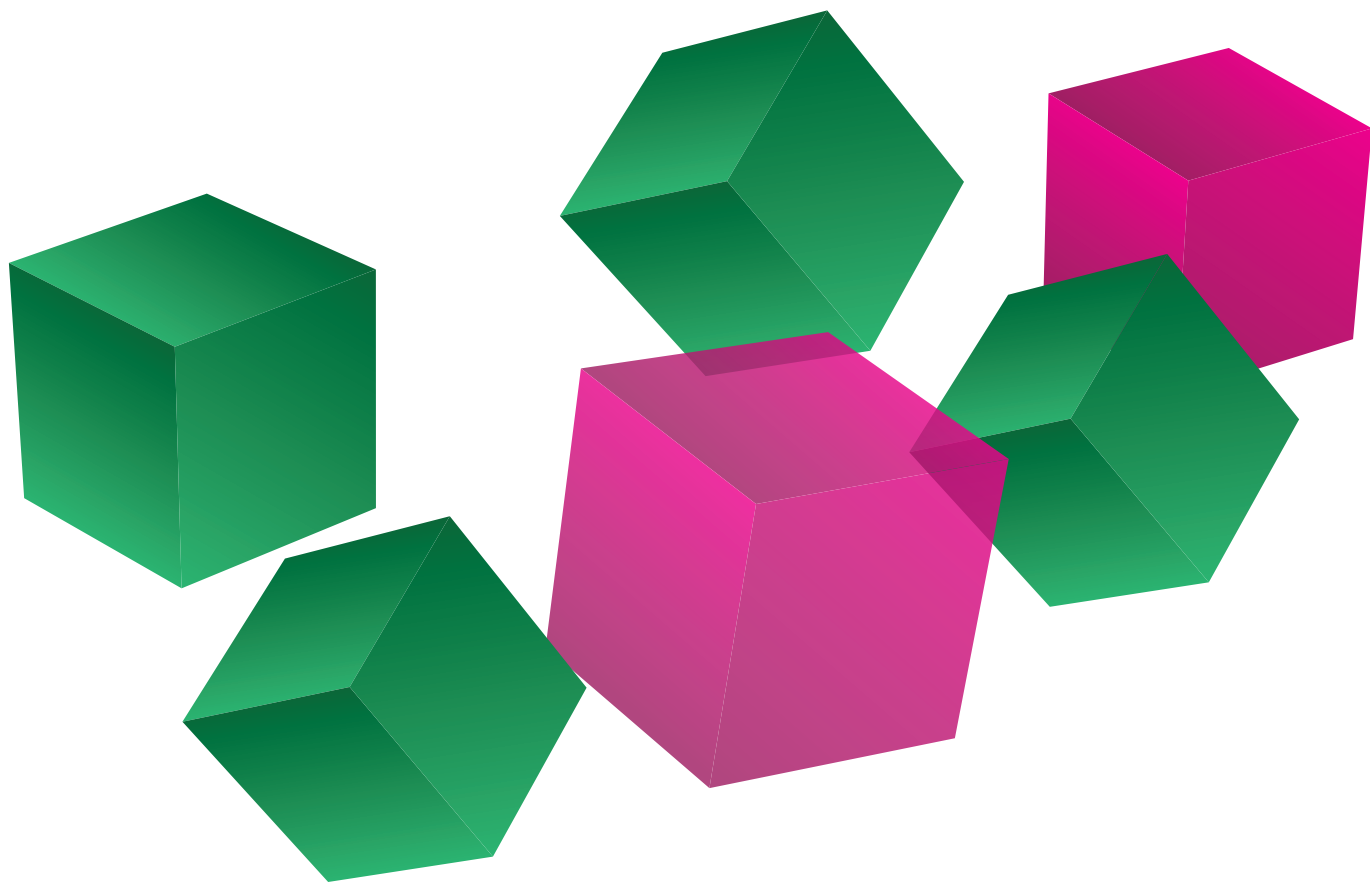
A diferencia del FISMDF, el Fondo evaluado no cuenta con lineamientos específicos que delimiten o definan criterios y requisitos de elegibilidad por lo que, únicamente se valorará si el tipo de obra o acción ejecutada se apega normativamente a los objetivos de gasto definidos en el artículo 37 de la LCF, que, de acuerdo a la redacción del enunciado, dichos objetivos tendrán una calidad de “preferentes” más no limita el financiamiento de acciones o intervenciones en materia de infraestructura adicionales o no consideradas en dicho enunciado.

Adicionalmente, a la información reportada en el SRFT, es necesario conformar padrones de cada uno de los beneficiarios, identificados de manera personal, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo, a efecto de tener claridad de la población beneficiada al final del ejercicio, evitando duplicidades en la cuantificación de los mismos.

### Aspectos Susceptibles de Mejora:

Se recomienda, conformar padrones de beneficiarios, identificados por nombre, edad, género y otras características que se consideren necesarias, con lo cual será posible cuantificar a los mismos evitando duplicidades. Asimismo, es necesario publicar los padrones de beneficiarios directos del programa, sobre todo en aquellas acciones directas como entrega de uniformes y asignación de vehículos o equipos de cómputo.

# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)





**10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

**Pregunta: Cerrada**  
**Valoración: Positiva**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo programa</li> </ul>

**Justificación:**

El Programa Presupuestario mediante el cual se identifica al Fondo dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación es el I005 FORTAMUN. Dicho programa cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), estructurada con 1 Fin, 1 Propósito, 1 Componente y 1 Actividad. Considerando dicha matriz se llevó a cabo un análisis comparativo entre los resúmenes narrativos de cada uno de sus niveles y la normatividad que fundamenta la existencia del mismo.

Como resultado del análisis mencionado se halló que, en la normatividad aplicable al Fondo, se encuentran contenidos artículos y/o enunciados normativos de los cuales derivan las definiciones de los resúmenes narrativos vertidos en la MIR. Específicamente se identificó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2019. A continuación, se detallan los resultados.

Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Enunciado normativo	Documento normativo
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Enunciado normativo	Documento normativo
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.		
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Artículo 37. Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	LCF
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	... Artículo 7 IX ... Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.	Presupuesto de Egresos de la Federación 2019
<p>Fuente: MIR del Programa Presupuestario I005 FORTAMUN. LCF</p>			

Desde una perspectiva municipal, se identificaron 19 matrices de indicadores para resultados, de las cuales 5 matrices guardan una relación directa con los objetivos de gasto del FORTAMUNDF. Considerando lo anterior se observaron las siguientes correlaciones entre los objetivos de cada nivel de dichas matrices (resúmenes narrativos) y la normatividad aplicable al Fondo, principalmente la LCF.

Programa Presupuestario “Consolidar la Gobernabilidad”

Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Enunciado normativo	Documento normativo
Fin	Mejorar el entorno de los habitantes con mejores servicios. Contribuir al desarrollo de la función pública del Municipio de Xicotepec, mediante acciones que garantice certeza Jurídica		
Propósito	El Municipio de Xicotepec cuenta con procedimientos legales, formales y jurídicos		
Componente	Actividades para mejorar la atención ciudadana realizadas		
Actividad	1.1 Orientar a la ciudadanía en ámbito de su competencia		
Actividad	1.2 Dar atención de solicitudes laborales		
Actividad	1.3 Dar atención a la ciudadanía en temas relacionados con Seguridad Pública	Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	Artículo 37 de la LCF
Actividad	1.4 Dar asesorías Jurídicas		

## Programa Presupuestario “Finanzas Sanas”

Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Enunciado normativo	Documento normativo
Fin	<b>Contribuir a mejorar la recaudación de los recursos financieros propios mediante programas de beneficios fiscales a la población de Xicotepec, así como un óptimo manejo de gastos.</b>	Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	Artículo 37 de la LCF
Propósito	La ciudadanía del Municipio recibe atención y servicios de calidad		
Componente	Elaboración del presupuesto de Ingresos 2019, presupuesto de Egresos 2019. Programa Presupuestario e Informe de Gobierno entregado		
Componente	Observaciones de las Auditorías externas atendidas		
Componente	Estados financieros e informes entregados en tiempo y forma realizado		
Actividad	1.1 Realizar Presupuesto de Ingresos 2019		
Actividad	1.2 Realizar Presupuesto de Egresos 2019		
Actividad	1.3 Realizar Programa Presupuestario		
Actividad	1.4 Informe de Gobierno gestión 2018		
Actividad	1.5 Presentar el Presupuesto de Egresos 2019 al H. Cabildo de Xicotepec		
Actividad	1.6 Presentar iniciativa de Ley de Ingresos 2020 al H Congreso del Estado		
Actividad	2.1 Atender pliego de observaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla		
Actividad	2.2 Contestar las recomendaciones del Auditor Externo		

Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Enunciado normativo	Documento normativo
Actividad	2.3 Entregar copia certificada de la contratación del Auditor Externo		
Actividad	3.1 Realizar Estados Financieros		
Actividad	3.2 Entregar Formato de la Ley Disciplinaria y otros		
Actividad	3.3 Entregar Cédulas de predial y Derechos de Suministro de Agua		
Actividad	3.4 Entregar Cuenta Pública		
Actividad	3.5 Realizar programa para recuperar Creditos fiscales		
Actividad	3.6 Realizar informe de seguimiento del programa de armonización contable del Municipio de Xicotepec		
Actividad	3.7 Realizar 1 informe de seguimiento del programa para establecer el correcto ejercicio del gasto público mediante procedimientos		

Programa Presupuestario “Administración con Gobernanza”

Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Enunciado normativo	Documento normativo
Fin	Contribuir a mejorar la gestión y fortalecer la Hacienda Pública Municipal, mediante procedimientos, planeación y estrategias	Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	Artículo 37 de la LCF
Propósito	El municipio de Xicotepec cuenta con un calendario de requerimiento de materiales de las diferentes unidades administrativas y operativas, para así poder dar un mejor servicio a la ciudadanía		
Componente	Padron de proveedores y servicios 2019 realizado		

Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Enunciado normativo	Documento normativo
Componente	Mantenimiento de los equipos de cómputo del Ayuntamiento, implementado		
Componente	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del H. Ayuntamiento		
Actividad	1.1 Realizar la compra de materiales, refacciones en general, suministros de cómputo, papelería.		
Actividad	1.2 Realizar un programa de adquisiciones, arrendamientos y servicios.		
Actividad	1.3 Realizar los procesos de licitación, de contratación de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y de servicios generales.		
Actividad	2 1 Realizar mantenimiento correctivo a equipos de cómputo del municipio		
Actividad	2 2 Realizar la compra de cómputos		
Actividad	2 3 Realizar diseño y soporte de redes		
Actividad	3.1 Realizar calendario de mantenimiento al reloj de Presidencia		

Programa Presupuestario “Gente tranquila y viviendo en paz”

Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Enunciado normativo	Documento normativo
Fin	Contribuir al mejoramiento de la Seguridad Pública en el Municipio de Xicotepec mediante la aplicación de acciones o estrategias que permiten brindar la paz y el orden público entre la ciudadanía	<p>Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...</p> <p>Artículo 7 IX ...</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.</p>	Artículo 37 de la LCF Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019
Propósito	La población del Municipio de Xicotepec cuenta con eficiente servicio en Seguridad Pública Municipal, Tránsito Municipal, personal de Protección Civil y Bomberos		
Componente	Operativos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal implementado		
Componente	La Policía Municipal está equipada y capacitada, realizado		
Componente	Recorridos preventivos en patrulla dentro de la Cabecera Municipal, Juntas Auxiliares y localidades, realizado		
Componente	Operación de las áreas de Protección Civil y Bomberos implementada		

Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Enunciado normativo	Documento normativo
Actividad	<b>1.1 Dar servicios de vialidad en las calles del municipio y juntas auxiliares, así como dar apoyo en las diferentes instituciones escolares</b>		
Actividad	1.2 Brindar apoyos a la ciudadanía y visitantes a nuestro municipio durante los diferentes eventos que se realizan durante el año		
Actividad	<b>2.1 Acreditar el examen de control y confianza de todo el cuerpo de Seguridad Pública del Municipio</b>		
Actividad	2.2 Adquirir equipamiento para todo el cuerpo de Seguridad Pública del Municipio		
Actividad	2.3 Adquirir de patrullas		
Actividad	2.4 Adquirir cámaras para el proyecto de video vigilancia		
Actividad	2.5 Realizar capacitación y adiestramiento del cuerpo de Seguridad Pública		
Actividad	3.1 Realizar mantenimientos preventivos del parque de Seguridad Pública		
Actividad	3.2 Realizar recorridos de cierre de bares		
Actividad	3.3 Adquirir de unidad vehicular asignada a tránsito y vialidad municipal		
Actividad	4.1 Actualizar refugios temporales por parte de protección civil		
Actividad	4.2 Realizar capacitaciones por parte de Protección Civil y Bomberos, impartido en las diferentes instituciones escolares, dependencias de gobierno y otros		
Actividad	<b>4.3 Realizar apoyos de la unidad de bomberos y protección civil en general y de emergencia a la ciudadanía del Municipio y Juntas Auxiliares, así como en los Municipios de Juan Galindo y Huauchinango en caso de emergencia</b>		

Programa Presupuestario “Obra Pública y Servicios Municipales”

Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Enunciado normativo	Documento normativo
Fin	Contribuir a la satisfacción de la población del municipio de Xicotepec, mediante obra pública y una prestación de servicios públicos de calidad.		
Propósito	El municipio de Xicotepec realiza acciones para construir obras de calidad en beneficio de la población.		
Componente	Calidad en los servicios públicos implementado		
Componente	El municipio de Xicotepec realiza actividades para el cuidado del medio ambiente implementados		
Componente	Programa de urbanización realizada		
Componente	Programa de infraestructura educativa realizadas		
Componente	Operación del departamento de obras públicas realizadas		
Actividad	1.1 Realizar mantenimiento y cambios de luminarias.		
Actividad	1.2 Realizar mantenimiento de drenajes y alcantarillado.		
Actividad	1.3 Realizar constancias y permisos de construcción y permiso de uso del suelo.		
Actividad	1.4 Realizar trámites de panteón.		
Actividad	1.5 Dar atención al público.		
Actividad	2.1 Conmemorar el “día mundial de la educación ambiental”.		
Actividad	2.2 Efectuar capacitaciones, difusión y actividades a favor del medio ambiente.		
Actividad	2.3 Realizar evento de “día mundial del medio ambiente”.		
Actividad	2.4 Implementar visión nacional de “cero residuos”.		
Actividad	3.1 Construir techado en gradas y áreas recreativas de la unidad deportiva en Villa Avila Camacho (La Ceiba).		
Actividad	3.2 Rehabilitar campo deportivo Ruben González de la localidad de Xicotepec de Juárez, Puebla.		
Actividad	3.3 Rehabilitar pavimento con concreto hidráulico de la calle Guerrero entre el Boulevard localidad Xicotepec de Juárez Puebla.		

Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Enunciado normativo	Documento normativo
Actividad	3.4 Construir pavimento con concreto Hidraulico en calle priv, manantiales en la localidad de Tlapehuala.		
Actividad	3.5 Construir pavimento con concreto hidráulico de la calle Gonzálo Bautista en la localidad de Villa Ávila Camacho (La Ceiba).		
Actividad	3.6 construir pavimento con concreto hidráulico en la calle Melendez entre Calle Florida en La Localidad de San Agustín Auihuacán.		
Actividad	3.7 Rehabilitar y dar mantenimiento a las instalaciones del recinto ferial de la localidad de Xicotepec de Juárez, Puebla.		
Actividad	3.8 Electrificar en media tensión la 69 edición de la "Expo Feria de Primavera" de la localidad de Xicotepec de Juarez Puebla.		
Actividad	3.9 Realizar mantenimiento de la señalética en piso entre (pintura para la zona de parquímetros en la colonia central) de Xicotepec de Juárez Puebla.		
Actividad	3.10 Realizar mantenimiento del camino San Pedro Itztlá a la localidad Ahuaxilintla.		
Actividad	3.11 Rehabilitar la red de distribución de agua potable en la calle Guerrero localidad de Xicotepec de Juárez Puebla.		
Actividad	3.12 Realizar mantenimiento del Camino del Cajón a La Comunidad de los Limones.		
Actividad	3.13 Realizar mantenimiento del camino Zoquital a La Comunidad del Cajón.		
Actividad	3.14 Santa Rita.		
Actividad	3.15 Realizar mantenimiento a las oficinas de tránsito municipal.		
Actividad	4.1 Construir techado en cancha de usos múltiples de la Escuela Primaria María Morelos y Pavón en la localidad Xicotepec de Juárez Puebla.		
Actividad	5.1 Realizar reuniones de COPLADEMUN.		
Actividad	5.2 Realizar supervisiones de obra.		

En base a la evidencia presentada, se afirma que algunas actividades y los componentes de las matrices de los programas presupuestarios que guardan relación directa con los objetivos de gasto del Fondo, se fundamentan en lo establecido en el artículo 37 de la LCF, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019. Cabe señalar que las posibilidades de inversión del FORTAMUNDF, son amplias ya que no cuenta con un catálogo de obras y/o acciones específicas, sino únicamente con una

mención con carácter de preferente de diversos objetivos de gasto, por lo que es posible afirmar que toda aquella intervención que fortalezca las finanzas públicas del municipio son susceptibles de ser financiadas con los recursos del Fondo, no obstante han existido recomendaciones por parte de instancias fiscalizadoras que instan a no financiar gasto corriente, excepto aquel que se relaciona con los cuerpos de seguridad pública.

**Aspectos Susceptibles de Mejora:**

Se recomienda en la medida de lo posible unificar en un solo programa presupuestario las intervenciones a financiarse con los recursos del Fondo, con el objetivo de facilitar el control y seguimiento de los recursos.

**11. En los niveles correspondientes, propósito y componente, de la MIR del programa, ¿existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características?:**

Características	Cumplimiento
a. Nombre del indicador.	SI
b. Sentido del Indicador.	SI
c. Unidad de medida.	SI
d. Método de cálculo.	SI
e. Año base.	PARCIALMENTE
f. Meta del indicador.	SI

**Pregunta: Cerrada**

**Valoración: Positiva**

Nivel	Criterios
3	• Del 70% al 84% de los indicadores del programa tienen las características establecidas

**Justificación:**

La MIR Federal del Programa Presupuestario I005: FORTAMUN, se compone de 1 fin, 1 propósito, 1 componente y 1 actividad. Para medir su desempeño la dependencia coordinadora del Fondo (SHCP), diseño 5 indicadores de los cuales 2 corresponden al nivel fin, 1 al nivel de propósito, 1 a nivel de componente y 1 más a nivel de actividades, tal como se describe a continuación:

Nivel	Objetivo	Indicador	Responsable de su reporte
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	Federación
		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Índice de Dependencia Financiera	Ayuntamientos
Componentes	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en las metas	
Actividades	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice en el Ejercicio de Recursos	

Con base en la MIR publicada en los componentes técnicos que acompañan la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación y en la información contenida en el módulo de indicadores del SRFT; se halló que los indicadores de todos los niveles de la matriz, cuentan con los elementos y criterios suficientes que determinan su pertinencia, en el marco de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

Apegandonos al orden administrativo municipal, se halló que se cuenta con diversos indicadores que miden el desempeño de los objetivos propuestos en las MIR de los programas presupuestarios propios. Como ya se ha hecho mención en repetidas ocasiones, el municipio cuenta con 19 Pp de los cuales se halló una relación directa con los objetivos del Fondo, en solo 5 Pp, por lo cual el equipo evaluador únicamente se ha focalizado a analizar los que se desprenden de dichas matrices. Toda la información que respalda dicho análisis se ha vertido en el anexo 4 del presente informe.

Finalmente, se hace mención que, el único elemento no identificado en los indicadores de los Pp, fue el año base por lo que se consideró un cumplimiento parcial de dicha característica al encontrarlo únicamente en los indicadores reportados en el SRFT.

**12. ¿Los responsables del seguimiento de los PP implementan la aplicación de Fichas de indicadores para contar con información clara y oportuna, con el objeto de medir a las acciones de los programas?:**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

De acuerdo al análisis vertido en reactivos anteriores, se tiene conocimiento y evidencia suficiente que confirma que la MIR del Fondo fue diseñada y validada por la instancia normativa del mismo. Por lo cual a nivel municipal no se cuenta con la documentación técnica o ficha técnica de los 5 indicadores que forman el conjunto de indicadores para evaluar el desempeño del Fondo.

En este sentido el equipo evaluador, llevó a cabo una búsqueda de las fichas de indicadores, en los portales oficiales de la Administración Pública Federal, hallando que, no poseen un carácter público, por lo cual no es posible verificar la totalidad de sus componentes. No obstante, a través de la MIR publicada en el portal de la SHCP y CONEVAL, es posible observar los principales componentes de los indicadores por lo que fue posible determinar su pertinencia, sin embargo, se reitera que no se cuenta con la evidencia de la ficha de indicadores.

Llevando el análisis hacia un nivel municipal, respecto de los indicadores contenidos en los Pp a cargo del Ayuntamiento, no se tuvo evidencia sobre la construcción de fichas técnicas de indicadores, por lo que se considera información inexistente

**Aspectos Susceptibles de Mejora:**

Se recomienda que, durante el proceso de construcción de las matrices de indicadores de resultados y por consiguiente de los indicadores de desempeño, elaborar las fichas técnicas de los indicadores correspondientes, utilizando el formato propuesto por la Auditoría Superior del Estado.

**13. Las metas de los indicadores de la MIR (propósito y componente) del programa tienen las siguientes características:**

Características	Cumplimiento
a. Cuentan con unidad de medida.	SI
b. Están orientadas a medir el desempeño.	SI
c. Son factibles de alcanzar considerando los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.	SI
d. Se hace referencia a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición.	NO

**Pregunta: Cerrada**  
**Valoración: Positiva**

Nivel	Criterios
3	• Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

**Justificación:**

En el anexo 7 del presente informe se observan las metas planteadas por el Ayuntamiento para los 4 indicadores, que son responsabilidad del municipio. Tomando en consideración los alcances del municipio se halló que las metas planteadas son adecuadas en función de la unidad de medida y el objetivo de medición que se pretende con cada indicador.

El logro de las metas, dependen totalmente de las acciones que lleven a cabo los funcionarios responsables de la operación de los recursos por lo que se advierte un diagnóstico adecuado de la situación actual y de la tendencia mostrada en ejercicios anteriores.

Por otro lado, desde una perspectiva municipal, considerando los programas presupuestarios que se vinculan directamente con los objetivos del gasto del fondo, se identificaron 26 indicadores de desempeño, los cuales únicamente se establecieron para los niveles fin propósito y componente. Se halló que las metas propuestas para dichos indicadores fue del 100%, ya que todos ellos, miden el porcentaje de cumplimiento en relación a las actividades o acciones programadas.

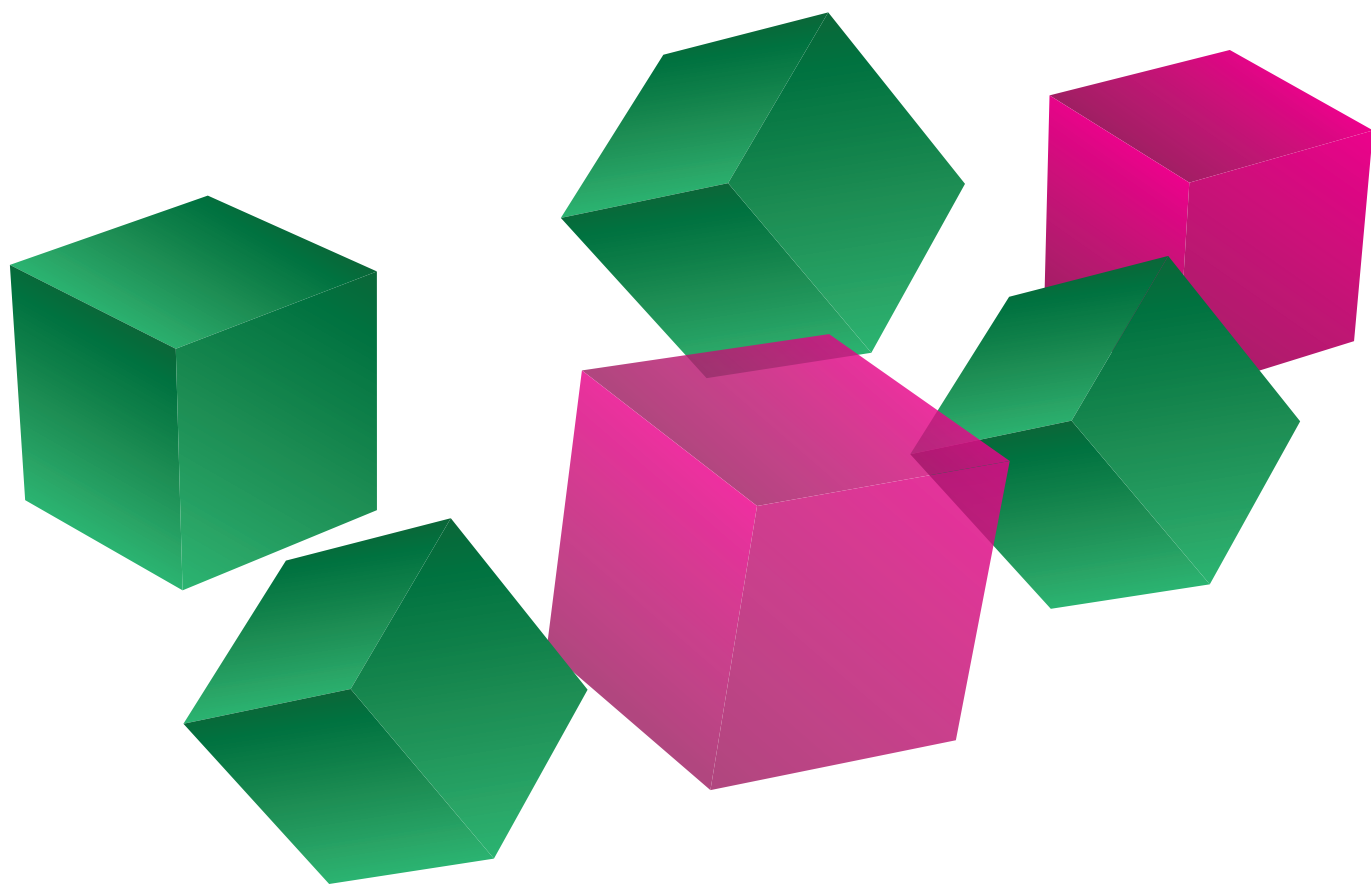
Es posible afirmar que las metas planteadas están orientadas a medir el desempeño, ya que el valor propuesto es el mayor posible. Dichas metas son posibles de alcanzar en razón de que su cumplimiento depende en su totalidad de las acciones que realizan y, los recursos humanos y materiales de los que dispone cada una de las áreas que componen la administración pública municipal. Al igual que los recursos que los indicadores federales, en el anexo 7 del presente informe se desglosa por cada indicador la meta propuesta.

**Aspectos Susceptibles de Mejora:**

Se recomienda revisar la composición de los indicadores propuestos, ya que en su totalidad relacionan únicamente lo programado contra lo realizado. Es preciso que para los niveles fin y propósito se establezcan indicadores que midan el impacto de las acciones realizadas, esto es, indicadores de carácter estratégico. Asimismo realizar un análisis retrospectivo de los valores alcanzados en ejercicios anteriores, con el objetivo de ajustar si es necesario, la meta propuesta.



# ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS





**14. ¿En el municipio se tiene identificada la normatividad federal, estatal y/ o municipal que regula la aplicación del fondo evaluado?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

Los recursos del Fondo se encuentran normados en lo general por diversas leyes y lineamientos federales y locales que enmarcan la actuación de los funcionarios respecto de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución del gasto, rendición de cuentas y evaluación. En este sentido, se observa un conjunto de normas, leyes y lineamientos que impactan de forma directa en la administración y operación de los recursos del FORTAMUNDF. Al respecto se identifican las siguientes:

Considerando el orden jurídico federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2019
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño (SED)
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.
- Lineamientos MIR 2019.
- Criterios para el registro y actualización de la MIR de los programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- ACUERDO por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.
- ACUERDO por el que se reforma el diverso 10/2014, por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado el 14 de agosto de 2014.

Considerando el orden jurídico estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley Orgánica Municipal
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
- Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019.

Considerando el orden jurídico municipal.

- Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicotepec para el ejercicio fiscal 2019.

El equipo evaluador observó que el municipio tiene identificada la normatividad federal, estatal y municipal que se relaciona directamente con los recursos del Fondo, en razón de contar con evidencia de su publicación en el apartado del Ayuntamiento de Xicotepec, asignado en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en su portal oficial<sup>1</sup>. Adicionalmente, los funcionarios del Ayuntamiento atendieron en tiempo y forma las obligaciones derivadas de dicha normatividad en todos los procesos del ciclo presupuestal, así se demuestra en cada uno de los anexos que conforman el presente informe, los cuales se conformaron con la evidencia aportada por el municipio lo cual implicó el cumplimiento de la normatividad aplicable.

### **Aspectos Susceptibles de Mejora:**

Es preciso vigilar constantemente, las actualizaciones, derogaciones, modificaciones o adecuaciones al marco normativo, las cuales pueden llevarse a cabo en cualquier momento sin previo aviso por parte de la instancia coordinadora, a efecto de mantener la operación del Fondo conforme a dicho marco normativo.

---

<sup>1</sup> Ver en portal oficial del Ayuntamiento específicamente en el apartado correspondiente a transparencia. <https://xicotepecpuebla.com/>

Ver en Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente en el apartado de Normatividad. <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=4450&idEntidadParametro=21&idSectorParametro=26>

**15. ¿El ayuntamiento reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo planeados para el ejercicio fiscal evaluado en la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS)?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

A diferencia del FISMDF el FORTAMUNDF, no cuenta con Lineamientos específicos que obliguen o establezcan la obligación de planear las obras y/o acciones ante la MIDS. No obstante, se tuvo evidencia documental, sobre el reporte de los avances físicos y financieros de cada una de las obras y/o acciones financiadas con los recursos del Fondo, esto en base a los informes trimestrales entregados al Congreso de la Unión a través del SRFT.

Se tiene evidencia del registro de 19 obras y/o acciones financiadas con recursos del Fondo durante el ejercicio evaluado, por un monto de 56 millones de pesos; así se desgrega en el Anexo 6 del presente informe de evaluación.

**16. Considerando la población beneficiada del programa ¿La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo, coinciden con las acciones programadas en el PP evaluado?**

**Pregunta: Cerrada**  
**Valoración: Positiva**

Nivel	Criterios
4	• Del 96% al 100% de las acciones implementadas coinciden con las acciones programadas en PP evaluado

**Justificación:**

De acuerdo al análisis realizado en reactivos anteriores, se concluyó que la población objetivo del Fondo se compone de la totalidad de la población censada en el último Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI.

Por otra parte se halló que el objetivo del programa presupuestario I005: FORTAMUN, es el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios mediante la inversión mediante la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Bajo estas premisas se configuró el Pp del FORTAMUN, y es en ese sentido que se halló que los recursos invertidos fueron direccionados correctamente en relación directa a los objetivos del gasto y al objetivo primario del Fondo.

El 40% de los recursos se asignó al cumplimiento de obligaciones financieras; 39% a necesidades relacionadas con la seguridad pública; 19% al mantenimiento de infraestructura existente y solamente el 2% a otras necesidades de equipamiento y estudios técnicos. Lo anterior se traduce en un apego a los objetivos del gasto del 98% de los recursos asignados, beneficiando a la totalidad de la población del municipio.

De forma más específica se observó que se programaron 9 obras y/o acciones en los Pp “Gente tranquila y viviendo en paz” y “Obra Pública y Servicios Municipales”, que fueron ejecutadas con los recursos del FORTAMUNDF:

- Adquirir equipamiento para todo el cuerpo de Seguridad Pública del Municipio
- Adquirir de unidad vehicular asignada a transito y vialidad municipal
- Dar atención al público.
- Construir techado en gradas y áreas recreativas de la unidad deportiva en Villa Avila Camacho (La Ceiba).
- Rehabilitar campo deportivo Ruben González de la localidad de Xicotepec de Juárez, Puebla.
- Realizar mantenimiento del Camino del Cajón a La Comunidad de los Limones.
- Realizar mantenimiento del camino Zoquital a La Comunidad del Cajón.
- Realizar mantenimiento a las oficinas de tránsito municipal.
- Realizar supervisiones de obra.

Adicionalmente, se observaron acciones como la amortización del crédito con la banca privada, aportaciones al CERESO de Xicotepec, el pago de alumbrado público, el mantenimiento y mejoramiento de sistema de CCTV para el Ayuntamiento, mismas que no se identifican en los Pp como acciones específicas pero pueden ser englobadas en actividades que abarcan generalidades como: “Mejorar el entorno de los habitantes con mejores servicios. Contribuir al desarrollo de la función pública del Municipio de Xicotepec, mediante acciones que garantice certeza Jurídica”, “La ciudadanía del Municipio recibe atención y servicios de calidad”, “Actividades para mejorar la atención ciudadana realizadas” y “Mantenimiento de los equipos de cómputo del Ayuntamiento, implementado”.

Por lo anterior expuesto, se afirma que las acciones implementadas con los recursos del fondo, coinciden con las acciones programadas, en la MIR Federal, en las MIR a cargo del municipio y el COPLADEMUN.

**17. ¿El programa cumplió a cabalidad con los criterios de distribución, aplicación y focalización establecidos en la normatividad que regula al Fondo bajo los siguientes criterios?:**

Características	Cumplimiento
a. Se ejecutó del 40 a 50% de los recursos del fondo en obras directas.	No aplica
b. Se ejecutó del 50 a 60% de los recursos del fondo en obras directas.	No aplica
c. Se ejecutó del 60 a 70% de los recursos del fondo en obras directas.	No aplica
d. Se ejecutó del 70 a 80% de los recursos del fondo en obras directas.	SI

**Pregunta: Cerrada**  
**Valoración: Positiva**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver ,</li> <li>• El programa cumple con los incisos "a", "b" y "c" establecidos en la pregunta, y</li> <li>• El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema</li> </ul>

**Justificación:**

El FORTAMUNDF, no cuenta con lineamientos específicos que determinen porcentajes de distribución mínimos necesarios en relación a la ubicación geográfica o tipos de incidencias. Como ya se ha mencionado anteriormente los objetivos del gasto del Fondo se encuentran definidos en la LCF, siendo estos una referencia al tener un carácter de preferentes, más no obliga a que los recursos sean dirigidos rigurosamente a dichos objetivos.

A pesar de su flexibilidad, y en función de diversos informes de auditorías publicados en los portales oficiales, se detectó la imposibilidad de destinar los recursos del Fondo a partidas de gasto corriente que no tengan relación directa con la seguridad pública.

Considerando lo expuesto, se observó que el 98% de los recursos del fondo se direccionaron en apego a los objetivos del gasto establecidos en la LCF, por lo que se advierte una contribución directa en el logro del objetivo planteado en la MIR. En el caso específico del municipio, se halló que gran parte de los recursos es destinado al pago de obligaciones financieras, relativas a la contratación de deuda en un largo plazo.

**18. ¿Cómo distribuyó el municipio los recursos del fondo entre los diferentes programas, proyectos de inversión y/ o acciones que consideró prioritarios durante el ejercicio fiscal evaluado?**

No procede valoración cuantitativa

Justificación:

En materia de proyectos a través del SRFT se identificaron 6 proyectos financiados con los recursos del Fondo; 2 en materia de mantenimiento de caminos y mejoramiento de la infraestructura deportiva y propia del Ayuntamiento como el archivo municipal, esto por un monto de 8.45 millones de pesos.

Desde una perspectiva a nivel de partida genérica y con base en el módulo denominado “ejercicio del gasto” se observó la siguiente estructura de distribución del gasto corriente y de inversión.

Objetivo del gasto	Monto	Participación
Cumplimiento de obligaciones financieras	22,283,965.39	40%
Mantenimiento de Infraestructura	10,729,254.57	19%
Otros	1,127,460.08	2%
Seguridad pública	21,864,028.96	39%
<b>Total</b>	<b>56,004,709.00</b>	

Fuente: elaboración propia con base en la información contenida en el módulo ejercicio del gasto del SRFT

Tal como se había comentado anteriormente, desde el análisis hecho al diagnóstico contenido en el Plan Municipal del Desarrollo, existe una gran carga financiera, derivada de la línea de crédito solicitada el 29 de octubre de 2014, para adquirir un predio rústico, a un plazo de 30 años.

**Aspectos Susceptibles de Mejora:**

Se detectaron diferencias entre los reportado en el módulo destino del gasto y ejercicio del gasto, específicamente en lo que corresponde al gasto de inversión.

**19. ¿Las localidades atendidas con programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del fondo evaluado, son las que presentan mayor grado de rezago social o su población se encuentra en situación de pobreza extrema?**

Características	Cumplimiento
a. Todas las localidades con pobreza extrema fueron beneficiadas.	No aplica
b. Todas las localidades con pobreza extrema fueron beneficiadas y fueron beneficiadas todas las poblaciones catalogadas como de Alta Marginación.	No aplica
c. Todas las localidades con pobreza extrema fueron beneficiadas y fueron beneficiadas todas las poblaciones catalogadas como de Alta Marginación, y así mismo se beneficiaron todas las localidades con mayor índice de marginación.	No aplica
d. Todas las localidades con pobreza extrema, de Alta Marginación, todas las localidades con mayor índice de marginación fueron beneficiadas, y el resto se distribuyó entre las comunidades con menor grado de rezago social.	No aplica

**Pregunta: Cerrada**  
**Valoración: Positiva**

Nivel	Criterios
N/A	• No aplica.

**Justificación:**

Durante el ejercicio fiscal evaluado y con base en el SRFT, se halló que las localidades beneficiarias con los recursos del Fondo son las siguientes.

Localidad	Rezago Social
Villa Ávila Camacho (La Ceiba)	Bajo
Xicotepec de Juárez	Bajo
El Cajón	Medio
Los Limones	Medio

Fuente: elaboración propia con base en los informes trimestrales y el índice de rezago social CONEVAL 2010

En cuanto a la asignación de recursos en función relativa a la ubicación de las obras en zonas de atención prioritaria, no es aplicable al FORTAMUNDF, ya que no se cuenta con lineamientos específicos del Fondo que regulen la ubicación geográfica en donde se deberán desarrollar las obras, sino únicamente los objetivos del gasto. Evidentemente, para cumplir el objetivo del Fondo es preciso flexibilizar las fronteras de posibilidades de inversión a efecto de hacer frente a cuestiones contingentes, como el pago de obligaciones financieras y mantenimiento de la infraestructura.

No obstante, se observó que el municipio destinó los recursos del Fondo a localidades que no describen los grados más altos de rezago social, ya que se focalizó en el cumplimiento de los compromisos adquiridos respecto de la amortización del crédito con la banca privada, el fortalecimiento del equipamiento en la funciones de seguridad pública, el mantenimiento de caminos y mejoramiento en la atención de la ciudadanía mediante el mejoramiento de las instalaciones y equipo con el que cuenta el personal del Ayuntamiento.

Finalmente, es preciso hacer mención, que el Fondo tiene por objeto el fortalecimiento de las finanzas municipales, y no el combate a la pobreza y marginación, aunque sus recursos se pueden utilizar para tales efectos sin dejar de cumplir con los objetivos del gasto. Por tal motivo este reactivo no es aplicable al Fondo.

**20. ¿Cuáles han sido los resultados en el ejercicio del gasto del programa que se vincula al fondo evaluado?**

Características		Cumplimiento
a.	La eficacia presupuestal de los recursos globales (totales) del fondo que fondean el programa es del 80 al 85 por ciento.	No aplica
b.	La eficacia presupuestal de las categorías de gasto prevista a financiar del programa, es mayor al 86 al 90 por ciento.	No aplica
c.	La eficacia presupuestal de los recursos globales (totales) del fondo que fondean el programa es del 91al 95 por ciento.	No aplica
d.	La eficacia presupuestal de las categorías de gasto prevista a financiar del programa, es mayor al 96 al 100 por ciento.	SI

**Pregunta: Cerrada**  
**Valoración: Positiva**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dispone de información documentada sobre el ejercicio presupuestal del fondo, y la información documentada cumple con los incisos "d" de la pregunta establecida.</li> </ul>

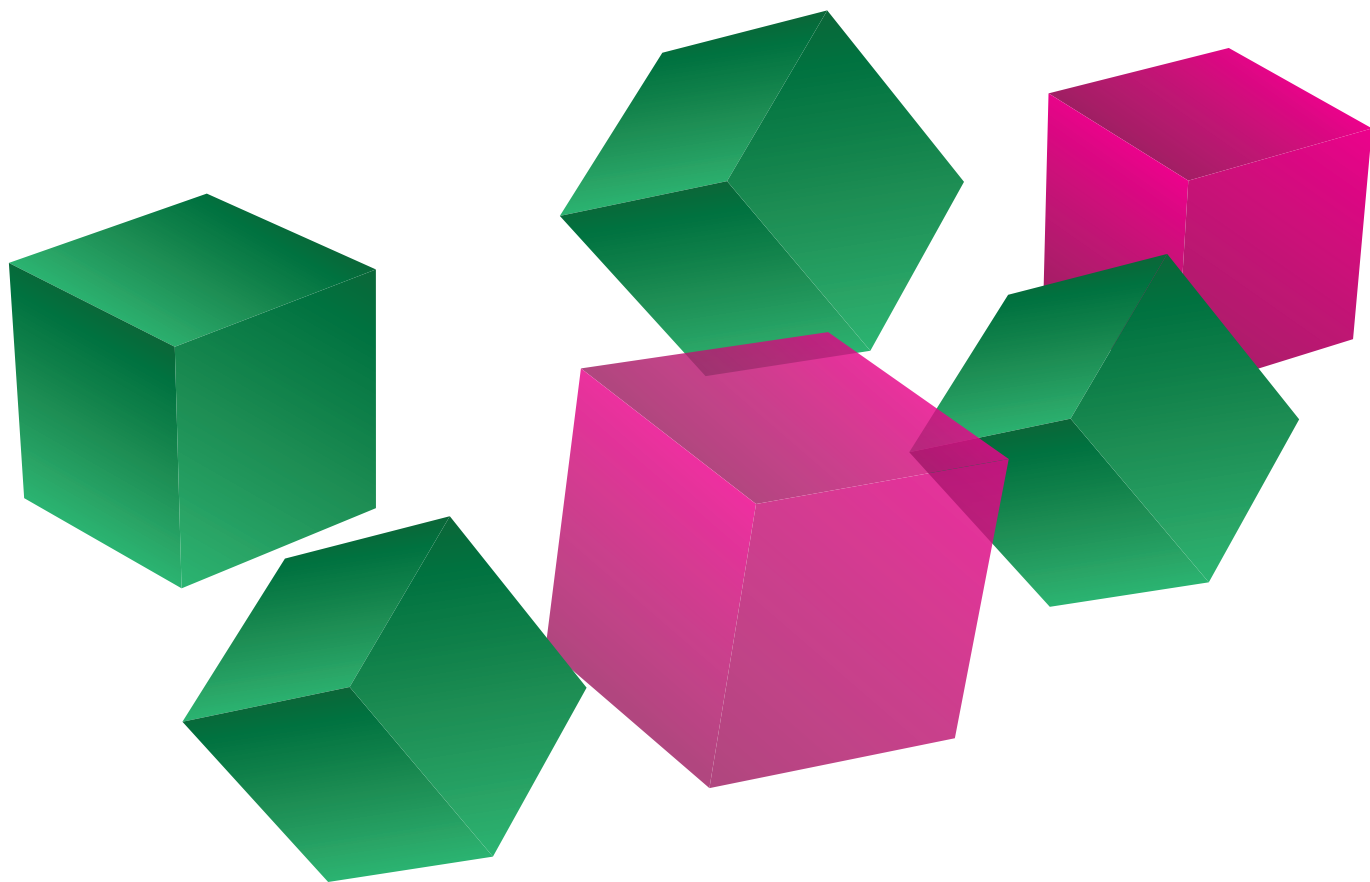
**Justificación:**

La eficacia presupuestal es el cociente que resulta de dividir el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido durante un periodo de tiempo determinado. Un ejercicio eficiente de los recursos sugiere una planeación adecuada, tomando como base un diagnóstico pormenorizado de las principales necesidades y problemáticas relacionadas con los objetivos del Fondo.

El ejercicio de los recursos implica un proceso administrativo que guarde congruencia con lo establecido en el artículo 134 constitucional y la normatividad aplicable al Fondo que determina las actuaciones de los funcionarios desde la planeación hasta la rendición de cuentas. Considerando las características planteadas en el presente reactivo, la asignación presupuestal dictaminada por la Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Deuda Pública y el monto ejercido, reportado en el SRFT, durante el ejercicio fiscal evaluado fueron ministrados al municipio de Xicotepec por concepto de FORTAMUNDF, 56 millones 004 mil 709 pesos de los cuales, fueron ejercidos el 100% de los mismos. Resultando una eficacia presupuestal del 100%.



# TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS





**21. ¿El municipio reportó trimestralmente la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del fondo en el SRFT, durante el ejercicio fiscal evaluado?:**

Características	Cumplimiento
a. Reportó el Primer trimestre.	NO
b. Reportó el Segundo Trimestre y el Informe definitivo del año anterior	SI
c. Reportó el Tercer Trimestre	SI
d. Reportó el Cuarto Trimestre	SI

**Pregunta: Cerrada**  
**Valoración: Positiva**

Nivel	Criterios
3	• El Ayuntamiento reportó el Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre y el Informe definitivo del año anterior.

**Justificación:**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 71, 72, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los municipios tienen la obligación de reportar trimestralmente; el avance físico y financiero de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados; los recursos aplicados conforme a reglas de operación; los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

Al respecto, se llevó a cabo un análisis del cumplimiento y atención que el Ayuntamiento otorgó a dicha obligación, hallando que, no se reportaron avances para el primer trimestre del ejercicio en ninguno de los cuatro módulos disponibles en el SRFT, en razón de no haber comprometido recursos durante este periodo trimestral.

Para el segundo trimestre, fueron reportados los cuatro módulos, detectando falta de congruencia entre los módulos “destino del gasto” y “ejercicio del gasto”, lo cual restó al criterio de “congruencia” en cuanto a la calidad de información, esta diferencia fue subsanada en periodos posteriores.

Finalmente se observó un cumplimiento adecuado, para el tercer trimestre, cuarto y el informe definitivo, mediante los cuales fue posible obtener información para determinar la eficacia presupuestal, comparar la planeación de recursos versus las obras y acciones realmente ejecutadas, así como clasificar el tipo de obras y acciones para determinar el apego a los objetivos del gasto.

Cabe hacer mención que, se tuvo evidencia sobre la preparación de los funcionarios, en materia de Evaluación de Políticas Públicas y Programas Públicos por parte de la SHCP y la Secretaría de Educación Pública.

**Aspectos Susceptibles de Mejora:**

Se detectó una diferencia entre lo reportado en el módulo de ejercicio del gasto y destino del gasto (segundo trimestre), específicamente en lo relativo al gasto de inversión. Por lo que se sugiere verificar en cada trimestre la relación de obras reportadas y en análisis a nivel de partida genérica. Lo anterior, observando la Guía de criterios para el reporte de ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

**22. ¿Los proyectos y monto de Fondo planeados que se reportaron en la matriz de Inversiones para el desarrollo Social (MIDS) coinciden con los proyectos y montos reportados en el sistema de recursos federales transferidos (SRFT) del ejercicio fiscal evaluado?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), es una plataforma creada para planear los recursos del FISMDF, en observancia de lo establecido en sus lineamientos generales de operación. Para el caso del FORTAMUNDF, las obras y/o acciones a ejecutarse durante el ejercicio evaluado se planearon a través del COPLADEMUN y los Pp diseñados y construidos por la diversas dependencias que conforman el Ayuntamiento.

A través del COPLADEMUN fueron planeadas 46 obras y/o acciones ejecutándose 12 de ellas, lo que significa en términos porcentuales 26% del total de las acciones planeadas.

Se estructuraron 19 Pp, de los cuales 5 de ellos guardan una relación directa con los recursos del Fondo, identificando 9 actividades ejecutadas en sólo 2 programas “Obras Públicas y Servicios Municipales” y “Gente Tranquila y Viviendo en Paz”. Asimismo, se observaron acciones como la amortización de la deuda, aportaciones al CERESO, pago del servicio de energía eléctrica que no se correlacionaron directamente con actividades que se enuncian en los Pp.

Aspectos Susceptibles de Mejora: Es preciso que en la etapa de programación se consideren en el nivel de actividad dentro de los programas presupuestarios, todas las acciones y proyectos de inversión pública que se ejecutarán durante el transcurso del ejercicio fiscal, a efecto de guardar total congruencia entre lo planeado y lo ejecutado.

**23. El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas relativos al programa, y tienen las siguientes características:**

Características	Cumplimiento
a. Los documentos normativos del fondo evaluado están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica oficial del municipio y las plataformas electrónicas oficiales de transparencia.	SI
b. La información para monitorear el desempeño del programa evaluado está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica oficial del municipio y en las plataformas electrónicas oficiales de transparencia	SI
c. Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos en los términos que señala la normatividad aplicable	SI
d. Se publican en el sitio web oficial los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.	NO

**Pregunta: Cerrada**  
**Valoración:**

Nivel	Criterios
3	• La respuesta cumple con los incisos “a”, “b” y “c” de la pregunta.

**Justificación:**

Para efectos de transparentar y dar acceso a la información de carácter público, el Ayuntamiento cuenta con dos plataformas oficiales en donde la ciudadanía puede consultar de forma ágil, ordenada y sencilla la información de su interés. Los municipios son sujetos obligados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla (LTAIEP), por lo que tienen la obligación de transparentar la información enlistada en los artículos 74, 77, 78 y 83 de la LTAIEP. Adicionalmente se tienen obligaciones en la materia derivadas de los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley de Disciplina Financiera, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las que resulten derivadas de consultas de información.

En primer lugar, se valoró el portal oficial del Ayuntamiento (<http://xicotepecpuebla.com/>) en donde se observa un apartado de transparencia, en cual se acceso a la información para monitorear el desempeño del programa evaluado, dando cuenta de los avances físicos y financieros, así como el avance en los indicadores de desempeño establecidos en la MIR.

Por otro lado, a través de la plataforma nacional de transparencia, en el apartado que corresponde al municipio, se tuvo acceso a la normatividad aplicable al Fondo, así como los estados contables y financieros del municipio, de forma general se halló la información correspondiente a las obligaciones establecidas en la normatividad supra citada.

Finalmente, se tuvo evidencia de mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos, ya que se tuvieron a la vista las actas de las sesiones de COPLADEMUN, realizadas con el propósito de reportar los avances y la conformación de comités de vigilancia. No obstante, se hallaron oportunidades de mejora en la publicación de dichas actas en los portales de transparencia oficiales, ya que al momento de la revisión no tuvieron el carácter público.

**Aspectos Susceptibles de Mejora:**

Llevar a cabo las acciones necesarias para publicar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que implementa el municipio, tanto para los procesos de planeación como para el seguimiento en la ejecución de los recursos.

**24. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, que permiten identificar uno o varios hallazgos, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?**

**No procede valoración cuantitativa**

**Justificación:**

Para el ejercicio fiscal 2018, el municipio realizó el esfuerzo de practicar una evaluación a los recursos del Fondo, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable. Dicha evaluación fue publicada en el portal oficial del Ayuntamiento y en el portal de la SHCP, a través de los informes trimestrales dados a conocer al Congreso de la Unión.

Como resultado de dicha evaluación se tienen los siguientes hallazgos y recomendaciones.

**Hallazgos más relevantes de la evaluación.**

- A nivel federal y estatal el Fondo cuenta con diversos elementos normativos que determinan su gestión y operación. Asimismo le dan sustento a la distribución de los recursos, de conformidad con los porcentajes determinados en los Lineamientos Generales de Operación del FAIS.
- Los funcionarios encargados de la operación de los recursos del FORTAMUN, están obligados a observar lo establecido en la Ley de Ingresos del municipio de Xicotepec, la Ley de Egresos y los acuerdos que derivan de las actas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEP).
- Se halló una vinculación entre los objetivos del Fondo y algunos de los objetivos establecidos en la Plan de Desarrollo Municipal.
- La normatividad aplicable al Fondo tiene plazos de actualización variables, existen normas que se revisan y publican de manera anual, es el caso de aquellas que guardan una relación directa con la determinación de los ingresos y los egresos, por ejemplo, las Leyes de Ingresos y Egresos estatal y municipal, así mismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación. En otros casos, la actualización de los instrumentos jurídicos está en función del proceso legislativo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución estatal respectivamente, por lo que su plazo de actualización es variable e indeterminado.
- Existe una vinculación parcial con los objetivos que forman parte del diseño del FORTAMUN, los cuales, se encuentran fundamentados en la LCF y en la MIR del Fondo.
- El Plan de Desarrollo Municipal de Xicotepec, Puebla 2014 – 2018, mismo que en su versión publicada en el Periódico Oficial del Estado no cuenta con un diagnóstico mediante el cual se expongan las causas y los efectos de las necesidades o problemáticas susceptibles de ser atendidas con los recursos del Fondo evaluado.
- Existen dificultades en cuanto a la definición específica de las posibles acciones u objetivos del gasto, es decir, en algunos casos debido a la ambigüedad de las definiciones establecidas en el artículo 37 de la LCF, los funcionarios no tienen la certeza absoluta si el Fondo es capaz de financiar ciertas acciones específicas y evitar así posibles observaciones por parte de órganos fiscalizadores.
- Se tuvo evidencia de la instauración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), instancia de planeación que mediante la participación ciudadana permitió al municipio priorizar los recursos del ramo 28 y 33, entre los que se encuentra el FORTAMUN. Asimismo, se tuvo evidencia de la instauración del Consejo de Planeación Municipal, órgano de participación social y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.
- De acuerdo a lo establecido por el artículo 15 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para el Estado de Puebla, los municipios en el ámbito de su respectiva competencia deberán considerar lo establecido en dicha normatividad para integrar sus respectivos presupuestos de egresos.
- A nivel municipal, los funcionarios del Ayuntamiento tienen la obligación de instaurar mecanismos de monitoreo y seguimiento de los indicadores establecidos en los programas presupuestarios a cargo del municipio, a efecto de dar cumplimiento al ciclo presupuestal de manera adecuada y determinar que programas han tenido éxito.

- Los reportes trimestrales que derivan de la captura de información en el Sistema de Formato Único y Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos, son de carácter público y pueden ser consultados en el portal de transparencia presupuestaria, de forma trimestral y anual estos resultados deben guardar congruencia con los registros administrativos con los que cuenta el municipio. Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77, fracción VI la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), los sujetos obligados, deberán publicar los indicadores que permitan dar cuenta de sus objetivos y resultados en sus portales de transparencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- La federación a través del Sistema de Formato Único y el recién creado Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos, posibilita a los ejecutores del gasto federalizado, el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Coordinación Fiscal.
- La Administración del municipio de Xicotepec, cuenta con un portal oficial (<https://xicotepecpuebla.com/conac.html>), mediante el cual dio a conocer de forma parcial las obligaciones en materia de transparencia aplicables al FORTAMUN. De acuerdo a la evidencia mostrada, se observó como única publicación los Formatos de Información de Aplicación de Recursos del FORTAMUN, la cual tiene una frecuencia trimestral. Adicionalmente, se consultó la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vuteb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>), en la cual no se observaron, publicaciones específicas relacionadas con el Fondo, se hace referencia específica a los informes trimestrales derivados del PASH (SFU o SRFT).
- Toda la información reportada, se sometió a validación de la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo de la Secretaría de Desarrollo Social, de forma trimestral, quien tiene las facultades en el Estado de Puebla para llevar a cabo las validaciones correspondientes en el SFU y SRFT.
- El Ayuntamiento no determinó o focalizó la problemática en el diagnóstico contenido en el Plan de Desarrollo Municipal, en razón de lo anterior no es posible valorar la congruencia de la inversión, en ese sentido.
- Con la información obtenida de los reportes trimestrales, fue posible identificar los objetivos del gasto, las acciones específicas financiadas con recursos del Fondo, los beneficiarios de cada una de ellas, la geolocalización, los montos (en distintos momentos contables), la fuente de financiamiento y metas.
- El municipio de Xicotepec, mediante oficio signado por el presidente, envió a la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo de la Secretaría de Desarrollo Social, del Estado, con el objetivo de revisar y validar los folios capturados en los distintos módulos del SRFT.

#### **Principales recomendaciones de la evaluación:**

- Se recomienda llevar a cabo una revisión profunda de todos y cada uno de los instrumentos normativos que determinan la operación del Fondo, así mismo verificar su correcta publicación en los portales de transparencia del Ayuntamiento. Asimismo, es recomendable establecer lineamientos internos que fortalezcan la forma en la que las diversas áreas del municipio interactúen para mejorar la eficiencia en la operación del FORTAMUN.
- Se sugiere incorporar si responde a los intereses del Ayuntamiento, objetivos, componentes y/o actividades en los programas presupuestarios que coadyuven al cumplimiento de los objetivos del Fondo, o como una intervención mayor actualizar el Plan de Desarrollo Municipal, considerando estos objetivos que no han sido considerados de manera intrínseca en el mismo.
- Es preciso elaborar un diagnóstico mediante la implementación de la Metodología del Marco Lógico, se recomienda fortalecer el análisis, haciendo uso de los datos, informes estadísticos e investigaciones especializadas, lo cual permitirá a los tomadores de decisiones dar pasos asertivos en cuanto a los objetivos del Fondo se refiere.
- Se estima importante, llevar a cabo los esfuerzos necesarios para considerar en los reglamentos internos del municipio, funciones y facultades que permitan a los funcionarios llevar acciones afirmativas en aras de reglamentar la operación del fondo, esto deberá llevarse a cabo considerando los objetivos y las necesidades relacionadas con el Fondo. Asimismo, hacer un análisis retrospectivo de los informes emitidos por la Auditoría Superior de la Federación y/o Auditoría Superior del Estado,

a efecto de formular un catálogo específico de acciones u objetivos de gasto que el Fondo puede financiar, evitando posibles recomendaciones u observaciones de los distintos órganos fiscalizadores.

- Es preciso fortalecer la planeación municipal, mediante la elaboración de planes y programas específicos de largo aliento, así como también, llevar a cabo la planeación del desarrollo urbano sustentable, la cual es de suma importancia para determinar los usos de suelo y el fortalecimiento del catastro municipal, generando un incremento sustancial en la recaudación local.
- Implementar metodologías y procedimientos mediante los cuales la ciudadanía en conjunto con el Ayuntamiento pueda identificar claramente las principales necesidades y problemáticas que aquejan a las diferentes localidades que conforman el municipio.
- El Ayuntamiento, cuenta con personal capacitado y con experiencia en la gestión y atención a las obligaciones del Fondo, esto posibilita a la administración a emprender un método sistematizado de monitoreo y seguimiento de los indicadores municipales que se vinculan con el Fondo, y con cualquier otro Fondo o Programa a cargo del Ayuntamiento, con esta acción se logrará llevar a cabo de forma ágil y eficiente el reporte de los resultados obtenidos con la ejecución de los recursos, publicar en los medios disponibles la información obligatoria en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
- Es preciso complementar las mediciones hacia un terreno que permita considerar las particularidades del municipio, es decir, considerar indicadores propios que permitan medir las actuaciones específicas del Ayuntamiento en relación a los objetivos plasmados en los Programas Presupuestarios, que guardan estrecha relación con el Fondo.
- Se sugiere llevar a cabo un registro estadístico de las metas y el comportamiento observado en cuanto a su cumplimiento, por lo menos abarcando seis, ejercicios fiscales, a efecto de generar una tendencia más clara de la forma en la que se plantean las mismas. Adicionalmente es importante analizar a detalle los cambios en el Sistema de Formato Único, a efecto de garantizar un adecuado reporte de las metas y sus avances.
- Es preciso que los funcionarios encargados de la operación y gestión del Fondo, verifiquen anualmente la correcta aplicación de la metodología determinada por la Federación, a efecto de garantizar la adecuada asignación presupuestal.
- Llevar a cabo los esfuerzos necesarios para fortalecer los procesos, instrumentar sistemas y/o aplicaciones que permitan sistematizar los procesos de programación y presupuestación del gasto, no solamente del FORTAMUN, sino de cualquier recurso ya sea federalizado, participaciones o propio, que de sustento y cumplimiento a las obligaciones en la materia establecidas en la normatividad aplicable.
- Es de suma importancia que los funcionarios, conozcan los resultados de las evaluaciones, analicen las recomendaciones y observaciones emitidas por parte de la instancia evaluadora, a efecto, de implementar acciones afirmativas que den atención a los aspectos susceptibles de mejora.
- Observar con detalle las guías y tutoriales disponibles en el portal de transparencia financiera, a efecto de facilitar el uso e incorporación de información a la nueva plataforma.
- Es imprescindible realizar una revisión exhaustiva de las obligaciones en materia de transparencia relacionadas con el gasto federalizado y determinar responsables para atender y verificar su cumplimiento, con el objetivo principal de evitar posibles observaciones por parte de los entes fiscalizadores.
- Es preciso fortalecer la congruencia entre los formatos utilizados de manera interna y los reportes que emite el sistema ya que se detectaron inconsistencias entre ambos.
- Planear y atender los procesos y tiempos en los que se deben realizar los reportes trimestrales, con el objetivo de evitar fallas o incongruencias en la captura de la información.
- Finalmente, es de suma importancia reiterar la importancia que tiene dar publicidad a los informes trimestrales, en cumplimiento a lo establecido en la LFPRH, LCF, LTAIEP. En adición a esta sugerencia, es necesario implementar un proceso similar al que se describe en la federación, a efecto de dar seguimiento y monitorear de igual forma los indicadores que se diseñen a nivel municipal.

**25. ¿Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/ o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al programa? Si la respuesta es afirmativa ¿cuál es el porcentaje de atención de dichos ASM?**

**Pregunta: Cerrada**  
**Valoración: Positiva**

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/ o con acciones para la atención de los ASM; sin embargo, el nivel de atención de los ASM es nulo.</li> </ul>

**Justificación:**

En el Anexo 12 del presente ejercicio de evaluación se enlistaron los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones anteriores al Fondo. Se halló que muchos de los ASM asentados fueron atendidos como resultado del inicio de la Administración Municipal 2018 -2021, por lo que, a pesar de no contar con un programa de trabajo institucional, se observó la implementación de acciones afirmativas que de forma indirecta atendieron y resolvieron los ASM identificados.

**Aspectos Susceptibles de Mejora:**

No obstante, es preciso que, para la atención de los ASM, se lleve a cabo un programa institucional mediante el cual se pueda observar el grado de atención, la designación de áreas responsables y la definición de productos esperados para asegurar la adecuada atención de dichos aspectos. Asimismo, se recomienda a los funcionarios municipales, fortalecer sus capacidades en relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de completar el proceso de evaluación y aplicar las mejoras correspondientes